



<b>PRESIDENTE</b>
D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
<b>DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO</b>
1. D. José Francisco Salado Escaño (Vicepresidente 1º)
2. Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 2ª)
3. D. José Alberto Armijo Navas
4. Dª Marina Bravo Casero
5. Dª María Francisca Caracuel García
6. D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
7. Dª Mª Pilar Fernández Figares Estévez
8. D. Francisco Javier Oblaré Torres
<b>INTERVENTOR GENERAL</b>
D. Jorge Martínez Rodríguez
<b>SECRETARIA GENERAL</b>
Dª Alicia E. García Avilés
<b>No asisten y justifican su ausencia</b>
1. D. José Ramón del Cid Santaella
2. D. Jacobo Florido Gómez
<b>DIPUTADOS ASISTENTES INVITADOS</b>
1. Dª Lourdes Burgos Rosa
2. D. Victor Manuel González García

### **ACTA número 11/2017 de la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2017**

Málaga, a veintidos de marzo de dos mil diecisiete.

A las nueve horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Juntas de la Diputación Provincial, en primera convocatoria.

Por la Presidencia, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la Junta de Gobierno, se declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la

convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### **PRELIMINAR:**

*a) Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 9 de marzo de 2017 (Acta 9/2017).*

*b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.*

#### **0.- AREA DE PRESIDENCIA.-**

*0.1.- Presidencia (Oficina Atención Alcaldes).- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, para “Puesta en valor y acondicionamiento de elementos urbanos y equipamiento municipal”, dentro del Programa de Refuerzo Económico Municipal 2013. (Informe conformidad. RD 920171000483)*

#### **1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-**

*1.1.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa.-*

*No presenta expedientes.*

## **1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-**

1.2.1.- *Presupuestos: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 239.470,49 €. (proviene de Comisión Informativa)*

1.2.2.- *Contratación: Prórroga del contrato de “Mantenimiento y conservación de Edificios de, Palacio Provincial de C/ Pacífico núm. 54 y Plaza de la Marina s/n, de la Diputación de Málaga”, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018 (Expte. Serv. 62/2013). (Rel. Q/2017/36)*

## **1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-**

1.3.1.- *Situaciones Administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por la funcionaria de carrera, D<sup>a</sup> M. L. B. S. (RC 920170001654)*

1.3.2.- *Situaciones Administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por la funcionaria de carrera, D<sup>a</sup> G. D. F. (RC 920170001662)*

1.3.3.- *Situaciones Administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por el funcionario de carrera, D. E. G. G. (RC 920170001661)*

1.3.4.- *Situaciones Administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por el funcionario de carrera, D. J. M. C. M. (RC 920170001651)*

1.3.5.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de*

*Corrector/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.6.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Diseñador/a Técnico/a CAD**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.7.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Geógrafo/a**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.8.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.9.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de **Ingenieros/as Técnico/a Topógrafo/a**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.10.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Maestro/a Corrector/a**, incluida en la*

*Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.11.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Maestro/a Educación Infantil**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.12.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de **ATS-DUE** (6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad), incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.13.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Operador/a**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.14.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de **Programador/a**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.15.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Químico/a**, incluida en la Oferta de*

*Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.16.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Técnico/a Grado Medio Deportes**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.17.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario/a de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de **Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.18.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Técnico/a Superior Actividades Deportivas**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.19.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Técnico/a Auxiliar Deportes**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.20.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Técnico/a Empresa y Actividades Turísticas**, incluida en la Oferta de*

*Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.21.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Técnico/a Archivo**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.22.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de **Analista Programador/a**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.23.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de **Componedor/a** (6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad), incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.24.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de **Delineante** (6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad), incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.25.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para*

*cubrir 3 plazas de **Diseñador/a Gráfico/a**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.26.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de **Enfermero/a**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.27.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de **Maestro/a Maquinista**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.28.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de **Oficial/a Conductor/a**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.29.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de **Técnico/a Auxiliar Topografía**, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. (Informe favorable)*

1.3.30.- *Plazas y Puestos: Bases de la convocatoria para el nombramiento de un Director/a General, como personal Directivo Profesional, adscrito al area*

funcional de Desarrollo Económico y Productivo de la Corporación.

1.3.31.- *Oferta Empleo 2006: Nombramiento de los miembros de los Tribunales que han de regir los procesos selectivos de las plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 2006 (Animador/a Básico Deportivo, Animador/a Básico Juventud, Aux. Clínica, Aux. Encuadernación, Aux. Taller, Ayudante Almacén, Bombero/a Conductor, Camarero/a Limpiador, Delineante, Maestro/a Capataz, Monitor/a Cultura, Monitor/a Tiempo Libre, Oficial/a Albañil, Oficial/a Cocina, Oficial/a Electricista, Oficial/a Pintor, Oficial/a Psiquiatría, Oficial/a Puericultor, Oficial/a Servicios, Oficial/a Servicios Generales, Oficial/a Servicios Internos, Oficial/a Servicios Mantenimiento, Operario/a, Operario/a Limpiador, Técnico/a Animación Deportes, Técnico/a Superior Cultura, Terapeuta Ocupacional).*

#### **1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-**

1.4.1.- *Planes y Programas: Cierre de expediente para declarar la pérdida parcial del derecho a la obtención de la subvención para la actuación, "Obras de intervención y mejora de viales urbanos, correspondiente al Plan de Asfaltado 2016 (incluye honorarios de redacción y dirección de obras)", incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016, correspondiente al Municipio de Benalmádena (PIFS-AVO 23/2016). (Informe conformidad)*

#### **1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-**

*No presenta expedientes.*

#### **1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-**

1.6.1.- *Ayudas Públicas: Designación de beneficiaria de subvención, a la empresa Don Villas S.L., en el marco del Programa "Primera Oportunidad" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016. (Informe conformidad)*

1.6.2.- *Ayudas Públicas: Designación de beneficiaria de subvención, a la empresa Ingeniería e Integración Avanzadas (INGENIA) S.A., en el marco del Programa "Primera Oportunidad" de inserción laboral de*

*jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016. (Informe conformidad)*

1.6.3.- *Ayudas Públicas: Designación de beneficiaria de subvención, a la empresa Puertas THH S.L., en el marco del Programa "Primera Oportunidad" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016. (Informe conformidad)*

#### **1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-**

1.7.1.- *AEPSA: Aprobación de Proyectos de Obras y/o Servicios, del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2016 – Garantía de Rentas), 2ª fase. (Alameda, Alcaucín, Alfarnatejo, Algarrobo, Alhaurín de la Torre, Almargen, Archez, Archidona, Benalauría, Bobadilla Estación ELA, Campillos, Canillas de Aceituno, Cartama, Casabermeja). (Informe conformidad. Rel. Q/2017/28)*

1.7.2.- *AEPSA: Desestimación de las alegaciones y resolución del expediente de pérdida del derecho al cobro de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benamargosa para la obra "Puesta en valor del Molino San Rafael, Fase 3", afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014 (AEPSA 2014-Empleo Estable). (Informe conformidad)*

#### **2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-**

##### **2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.-**

2.1.1.- *Ayudas Públicas: Aprobación inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Parauta, para la realización del proyecto, "Programa de acciones formativas para las asociaciones ciudadanas" (Expte. 2009/280). (proviene de Comisión Informativa)*

2.1.2.- *Ayudas Públicas: Aprobación inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para la realización del proyecto, "Crea igualdad:*

Sierra de Yeguas avanza” (Expte. 2009/287).  
(proviene de Comisión Informativa)

**2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.-**

No presenta expedientes.

**2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-**

No presenta expedientes.

**2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-**

No presenta expedientes.

**2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-**

2.5.1.- Ayudas Públicas: Anulación definitiva, con pérdida de derecho al cobro, de la ayuda económica familiar de los Servicios Sociales Comunitarios, concedida al Sr. P., correspondiente al año 2015. (Informe conformidad)

**2.6.- Delegación de Cultura.-**

2.6.1.- Ayudas Públicas: Aprobación, por menor importe (3.999,80 €), de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, correspondiente a la subvención concedida (4.000,00 €), para la realización de la actividad denominada “Viajes Culturales” (Codigo 2.04.CU.09/C. Concertación 2011), e inicio de expediente de reintegro. (Informe conformidad. RD 920171000271)

**2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-**

No presenta expedientes.

**3.- ASUNTOS URGENTES.**

**PRELIMINAR:**

a) Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 9 de marzo de 2017 (Acta 9/2017).

La Junta de Gobierno previo conocimiento de su contenido, por unanimidad acordó aprobar el Acta correspondiente a la sesión que se indica:

Fecha de la sesión	Acta número
9 de marzo de 2017	9/2017

b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

No se presentaron asuntos urgentes.

**0.- AREA DE PRESIDENCIA.-**

**Punto núm. 0.1.- Junta Gobierno 22 marzo 2017.- Presidencia (Oficina Atención Alcaldes).- Ayudas Públicas: Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, para “Puesta en valor y acondicionamiento de elementos urbanos y equipamiento municipal”, dentro del Programa de Refuerzo Económico Municipal 2013.** (Informe conformidad. RD 920171000483)

Por la Presidencia de la Diputación, en escrito de fecha 13 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación parcial de justificantes e inicio de*

*expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela, para “Puesta en valor y acondicionamiento de elementos urbanos y equipamiento municipal”, dentro del Programa de Refuerzo Económico Municipal 2013, que copiada textualmente dice:*

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN PARCIAL DE JUSTIFICANTES E INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA PARA “PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS URBANOS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL” DENTRO DEL PROGRAMA DE REFUERZO ECONÓMICO MUNICIPAL 2013.**

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de noviembre de 2013 al Punto núm. 17.10 por el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Casarabonela para “Puesta en Valor y Acondicionamiento de Elementos Urbanos y Equipamiento Municipal”, dentro del Programa de Refuerzo Económico Municipal 2013, por importe de 27.000€, abonándose anticipadamente con fecha 2 de diciembre de 2013, estableciéndose en el apartado d) el plazo de presentación de justificantes de la actuación, 19 de febrero de 2015, presentando el Ayuntamiento la documentación justificativa dentro del plazo establecido, con fecha de entrada por correo administrativo el 13 de febrero de 2015, y posteriormente subsanada en plazo tras los requerimientos efectuados, salvo el requerimiento de fecha 04/04/2016, cuya respuesta se presenta un día tarde, dicha circunstancia no se considera obstáculo para la aprobación de los justificantes.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento incluye Memoria de Actuación, copias compulsadas de las facturas estampilladas, Certificado de Secretario de Cuenta justificativa por importe total de la actividad de 27.000€, certificando la efectiva realización de la actividad y el cumplimiento de los fines, que el importe de la subvención se ha dedicado íntegramente a la actuación subvencionada, que el importe de la subvención concedida por sí o en concurrencia con otras subvenciones no supera el importe total de la actuación, las fuentes de financiación de la misma y la veracidad y custodia de los justificantes, el cumplimiento de los porcentajes mínimos de mano de obra y de nuevas contrataciones, la efectividad del abono de los salarios y seguros sociales correspondientes, asiento en contabilidad del ingreso recibido por la subvención, aprobación de la memoria, de la cuenta justificativa y de las facturas, e informe del Alcalde sobre desglose de descripción de las factura nº de A/315 y A/319 del proveedor Manuel Rebollo Mancera.

Vista la cuenta justificativa, que incluye relación de coste de materiales por cuantía de 2.700€, en la que consta facturas número de orden 2 y 4 imputadas parcialmente, justificando el criterio utilizado, las factura nº A/315 por importe de 42€ y A/316 por importe de 27€ de Manuel Rebollo Mancera, las cuales no describen las operaciones realizadas, y a tenor de lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38 /2003, Ley General de Subvenciones que dispone que “Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente”, que el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, establece en el Capítulo II los requisitos de las facturas, y en su artículo 6.1 apartado f) la descripción de las operaciones, ...incluyendo el precio unitario sin impuesto...

Vista la documentación remitida para la subsanación que se limita a un mero informe de Alcaldía, que no constituye órgano competente para ello, resulta que las facturas nº A/315 y A/316 por importe total de 69€ de Manuel Rebollo Mancera, no se pueden considerar justificantes aptos para su aprobación por no contener dichas facturas los requisitos establecidos, no permitiendo la adecuada comprobación del gasto según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre de 2003, Ley General de Subvenciones.

Considerando, que salvo lo reseñado anteriormente, la documentación cumple con los requisitos indicados en el acuerdo de concesión, deduciéndose el cumplimiento parcial de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de parte de los gastos realizados, de lo que se deduce el cumplimiento parcial de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30.8, 37 y siguientes, 41 y 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, arts. 92 y 94 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, arts. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General

de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 4 y 36, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Decreto 3205/2013, de la Presidencia de aprobación del Programa de Refuerzo Económico Municipal, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y las delegaciones efectuadas mediante Decretos núms. 1960 y 1961, de 27 de junio de 2016, y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Presidencia tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Aprobar parcialmente los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casarabonela, por importe de 26.931'00€, correspondiente a la subvención concedida dentro del Programa de Refuerzo Económico Municipal 2013 por importe de 27.000'00€ para "Puesta en valor y Acondicionamiento de Elementos Urbanos y Equipamiento Municipal", una vez deducida las facturas nº A/315 y A/319 de Manuel Rebollo Mancera, por importe de 69€, por no ajustarse a los requisitos exigidos, a tenor de lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

b) Iniciar procedimiento de reintegro por importe de 69€ y abono de intereses de demora correspondientes al Ayuntamiento de Casarabonela, por la diferencia entre el importe de la subvención concedida y el importe de la aprobación parcial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y conceder un plazo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva. La imputación contable se efectuará al concepto presupuestario 68000 y al código del proyecto de gasto 2017.2.9421.1.

c) Dar cuenta de la Resolución a Intervención y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, a sus efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 920171000483) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

## **1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-**

### **1.1.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa.-**

No presenta expedientes.

### **1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-**

#### **Punto núm. 1.2.1.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.- Presupuestos: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 239.470,49 €.** (proviene de Comisión Informativa)

Por la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión del 13 de marzo de 2017, se dictaminó favorablemente la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre *Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 239.470,49 €*, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Punto 2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.- Presupuesto.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 239.470,49 €. (Junta Gobierno).”

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

Vistas las facturas pertenecientes a ejercicios anteriores que deben ser tramitadas como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, de conformidad con lo que dispone el Art. 29º de las de Ejecución del Presupuesto para 2017, teniendo en cuenta las propuestas e informes contenidos en los expedientes, quien suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente y de acuerdo con los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas y relaciones contables que a continuación se detallan por un importe global de 239.470,49.- euros:

Relación	Importe	Relación	Importe	Relación	Importe
F/2016/1959	1.452,00.-	F/2017/13	325,29.-	F/2017/48	675,00.-
F/2016/2109	3.388,00.-	F/2017/14	6.457,00.-	F/2017/49	8.470,00.-
F/2016/2116	6.415,42.-	F/2017/28	2.387,74.-	F/2017/51	3.300,00.-
F/2016/2224	500,00.-	F/2017/32	1.098,68.-	F/2017/54	1.401,40.-
F/2016/2230	2.541,00.-	F/2017/34	271,80.-	F/2017/61	563,38.-
F/2016/2296	801,02.-	F/2017/37	4.720,00.-	F/2017/64	250,25.-
F/2016/2302	900,00.-	F/2017/38	3.455,10.-	F/2017/75	1.442,93.-
F/2016/2315	325,34.-	F/2017/39	3.630,00.-	F/2017/79	79,20.-
F/2016/2432	1.452,00.-	F/2017/40	425,34.-	F/2017/83	1.590,00.-
F/2016/2453	1.200,00.-	F/2017/41	333,90.-	-----	-----
F/2017/8	169.592,35.-	F/2017/44	10.026,35.-	-----	-----

b) Comunicar a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales e Intervención para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figuran los correspondientes documentos contables fiscalizados por la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación: Votos a favor: 5 (PP 5); Votos en contra: 4 (PSOE 3, IU 1); Abstenciones: 2 (C’s 1, Málaga Ahora 1); y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.2.2.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.- Contratación: Prórroga del contrato de “Mantenimiento y conservación de Edificios de, Palacio Provincial de C/ Pacífico núm. 54 y Plaza de la Marina s/n, de la Diputación de Málaga”, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018 (Expte. Serv. 62/2013).** (Rel. Q/2017/36)

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de fecha 14 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Prórroga del contrato de “Mantenimiento y conservación de Edificios de, Palacio Provincial de C/ Pacífico núm. 54 y Plaza de la Marina s/n, de la Diputación de Málaga”*, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018 (Expte. Serv. 62/2013), que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno, referente a: Prórroga del contrato de “Mantenimiento y conservación de edificios de Palacio Provincial de C/ Pacífico nº 54 y Plaza de la Marina s/n, de la Diputación de Málaga”, para el periodo comprendido entre el 01/04/2017 y el 31/03/2018, Expte. Serv. 062/2013.

Estudiados los antecedentes que conforman el expediente iniciado para la prórroga del contrato de “Mantenimiento y conservación de edificios de Palacio Provincial de C/ Pacífico nº 54 y Plaza de la Marina s/n, de la Diputación de Málaga”, para el periodo comprendido entre el 01/04/2017 y el 31/03/2018, Expte. Serv. 062/2013, adjudicado a la empresa CLECE S.A., C.I.F. A80364243, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2014, punto 17.1, realizándose una modificación de la distribución presupuestaria del mismo mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de abril de 2014, punto 3.2, y prorrogado mediante Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2015, P. 3.20 (periodo 1/04/2016 a 31/03/2017, ambos incluidos) y a la vista de la nota interior emitida por el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento donde solicita la citada prórroga manifestando que el citado servicio que se viene prestando es conforme y adecuado a las condiciones establecidas, siendo difícil obtener una mejora económica dadas las condiciones actuales del mercado y el precio al cual está adjudicado y de mutuo acuerdo con el contratista. Así mismo considerando los criterios vigentes actuales de cierre presupuestario a 31 de diciembre y la periodicidad mensual en el abono del citado contrato, imputando el gasto de la factura correspondiente al último mes del año 2017, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23.2, 26.1.g, 303.1 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas que rige dicho expediente, y la distribución de competencias efectuada mediante Decreto nº 1961/2016 de fecha 27 de junio, la Diputada que suscribe, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Prorrogar a CLECE S.A., C.I.F. A80364243, el contrato de “Mantenimiento y conservación de edificios de Palacio Provincial de C/ Pacífico nº 54 y Plaza de la Marina s/n, de la Diputación de Málaga”, para el periodo comprendido entre el 01/04/2017 y el 31/03/2018, Serv. 062/2013, en la cantidad de 298.417,26 €, I.V.A. de 62.667,62 €, e importe total de 361.084,88 €, al que hay que añadir la cantidad de 3.000,00 €, I.V.A. de 630,00 €, total de 3.630,00 €, que corresponde a los gastos previstos para cubrir trabajos extraordinarios, actuaciones adicionales por urgencia y/o emergencia, sin que, por lo que se refiere a esta última cifra, exista compromiso fijo alguno de gasto por parte de esta Corporación, de manera que podrá gastarse todo, parte, o nada, en función de los servicios o suministros efectivamente realizados. Por tanto, el precio máximo de la prórroga asciende a 301.417,26 €, I.V.A. de 63.297,62 € e importe total de 364.714,88 €.

b) Imputar el gasto que se ocasione de la siguiente forma:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	GASTOS EX.	TOTAL
2017	1214/9331/21200	240.723,05	2.420,00	243.143,25
2018	1214/9331/21200	120.361,63	1.210,00	121.571,65

c) El precio de este contrato podrá ser objeto de revisión al finalizar cada anualidad del mismo, siendo del 85% de la variación experimentada por el IPC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.3 del TRLCSP, conforme a lo indicado en la cláusula E del Pliego de Cláusulas Particulares que rigió el procedimiento, en base al art. 89 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, índice aplicable al tratarse de un expediente de contratación iniciado antes de la entrada en vigor de la Disposición Adicional 88 de la LPGE de 2014, en atención a la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de

desindexación de la economía española y conforme a recomendación de la JCCE de 19 de mayo de 2015 e informe 18/15 de 3 de diciembre de la JCCA de Aragón

d) Comunicar a Intervención, Unidad de Mantenimiento y Conservación, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2017/36) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

### **1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-**

#### **Punto núm. 1.3.1.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Situaciones Administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por la funcionaria de carrera, D<sup>a</sup> M. L. B. S. (RC 920170001654)**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 1 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por la funcionaria de carrera, D<sup>a</sup> M. L. B. S.*, que copiada textualmente dice:

#### **“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Solicitud de Jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por la funcionaria de carrera Dña. M. L. B. S.

Examinado el escrito presentado el 11/01/2017 por Dña. M. L. B. S., funcionaria de carrera con plaza de Oficiala de Psiquiatría y puesto de Coordinadora en el Centro Virgen Esperanza, por el que solicita la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 09/03/2017, fecha en la que tendrá cumplidos 63 años, y con más de 40 años cotizados, así como la concesión de las cantidades que le correspondan por este motivo; y teniendo en cuenta que:

1.-El artículo 67.1 a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge: “*La jubilación de los funcionarios/as podrá ser: a) Voluntaria, a solicitud del funcionario/a [...]*”,

2.- El artículo 205.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece como requisito para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, las personas incluidas en el Régimen General que, además de la general exigida en el artículo 165.1, reúnan las siguientes condiciones: a) “*Haber cumplido sesenta y siete años de edad, o sesenta y cinco años cuando se acrediten treinta y ocho años y seis meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a ellos las fracciones de los mismos*”. Y b) “*Tener cubierto un período mínimo de cotización de quince años, de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los quince años inmediatamente anteriores al momento de causar el*

*derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias”.*

A este respecto, en la nueva Disposición Transitoria Séptima del mencionado Real Decreto Legislativo, sobre aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización, se dispone que *“Las edades de jubilación y el período de cotización a que se refiere el artículo 205.1.a), así como las referencias a la edad que se contienen en los artículos 152.1, 207.1.a) y 2, 208.1.a) y 2, 214.1.a) y 311.1 se aplicarán de forma gradual....”.* estableciendo para el año 2017, un periodo de cotización de 36 años y 6 meses más, para la jubilación a los 65 años, siendo en el supuesto de concurrir una cotización inferior al citado periodo, la edad de jubilación de 65 años y 5 meses.

3.- El artículo 208.1, del mencionado Real Decreto Legislativo, establece como requisitos para acceder a la jubilación anticipada: a) *“ Tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad que en cada caso resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 205.1.a), sin que a estos efectos resulten de aplicación los coeficientes reductores a que se refiere el artículo 206”;* b) *“Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de treinta y cinco años, sin que, a tales efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias”.* Y c) *“Una vez acreditados los requisitos generales y específicos de dicha modalidad de jubilación, el importe de la pensión a percibir ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar al cumplimiento de los sesenta y cinco años de edad. En caso contrario, no se podrá acceder a esta fórmula de jubilación anticipada”.*

4.- Por otro lado, lo dispuesto en el artículo 17 bis del Capítulo III incorporado por acuerdo de Pleno del 10 de Abril de 2014, con efectos 8 de Julio de 2013, en el punto 2 sobre ayuda por Jubilación o invalidez, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos les pudiera corresponder conforme las Fases II y III de Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada, y los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de Administración de Recursos Humanos que lo tramita, indicando que la fiscalización se efectuará conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, la Diputada que suscribe, tiene a bien proponer para su aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente acuerdo:

a) Declarar la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 09/03/2017, de Dña. M. L. B. S., con plaza de Oficiala de Psiquiatría y puesto de Coordinadora en el Centro Virgen de La Esperanza, y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 21.000,00 € correspondiente a 42 años de servicios prestados, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos le pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco, e imputándose a la Aplicación Presupuestaria 2017.1311.9200.16204.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de la parte interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente documento contable (RC 920170001654) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.2.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Situaciones Administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por la funcionaria de carrera, Dª G. D. F.** (RC 920170001662)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 1 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por la funcionaria de carrera, D<sup>a</sup> G. D. F.*, que copiada textualmente dice:

#### “PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Solicitud de Jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por la funcionaria Dña. G. D. F.

Examinado el escrito presentado el 19/12/2016 por Dña. G. D. F., funcionaria de carrera con plaza de Operaria Limpiadora y puesto de limpiadora en el Servicio de Cultura, por el que solicita la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 20/03/2017, fecha en la que tendrá cumplidos 63 años, y con más de 40 años cotizados, así como la concesión de las cantidades que le correspondan por este motivo; y teniendo en cuenta que:

1.-El artículo 67.1 a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge: “*La jubilación de los funcionarios/as podrá ser: a) Voluntaria, a solicitud del funcionario/a [...]*”,

2.- El artículo 205.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece como requisito para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, las personas incluidas en el Régimen General que, además de la general exigida en el artículo 165.1, reúnan las siguientes condiciones: a) “*Haber cumplido sesenta y siete años de edad, o sesenta y cinco años cuando se acrediten treinta y ocho años y seis meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a ellos las fracciones de los mismos*”. Y b) “*Tener cubierto un período mínimo de cotización de quince años, de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los quince años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias*”.

A este respecto, en la nueva Disposición Transitoria Séptima del mencionado Real Decreto Legislativo, sobre aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización, se dispone que “*Las edades de jubilación y el período de cotización a que se refiere el artículo 205.1.a), así como las referencias a la edad que se contienen en los artículos 152.1, 207.1.a) y 2, 208.1.a) y 2, 214.1.a) y 311.1 se aplicarán de forma gradual...*”. estableciendo para el año 2017, un periodo de cotización de 36 años y 6 meses más, para la jubilación a los 65 años, siendo en el supuesto de concurrir una cotización inferior al citado periodo, la edad de jubilación de 65 años y 5 meses.

3.- El artículo 208.1, del mencionado Real Decreto Legislativo, establece como requisitos para acceder a la jubilación anticipada: a) “*Tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad que en cada caso resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 205.1.a), sin que a estos efectos resulten de aplicación los coeficientes reductores a que se refiere el artículo 206*”; b) “*Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de treinta y cinco años, sin que, a tales efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias*”. Y c) “*Una vez acreditados los requisitos generales y específicos de dicha modalidad de jubilación, el importe de la pensión a percibir ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar al cumplimiento de los sesenta y cinco años de edad. En caso contrario, no se podrá acceder a esta fórmula de jubilación anticipada*”.

4.- Por otro lado, lo dispuesto en el artículo 17 bis del Capítulo III incorporado por acuerdo de Pleno del 10 de Abril de 2014, con efectos 8 de Julio de 2013, en el punto 2 sobre ayuda por Jubilación o invalidez, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos les pudiera corresponder conforme las Fases II y III de Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada, y los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de Administración de Recursos Humanos que lo tramita, indicando que la fiscalización se efectuará conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, la Diputada que suscribe, tiene a bien proponer para su aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente acuerdo:

a) Declarar la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 20/03/2017, de Dña. G. D. F., con plaza de Operaria Limpiadora y puesto de limpiadora en el Servicio de Cultura, y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 20.500,00 € correspondiente a 40 años de servicios prestados, así como la cantidad de 3.000,00 €, por el premio a la permanencia a los 40 años, abonándosele en consecuencia la cantidad total de 23.500,00 €, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos le pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco, e imputándose a la Aplicación Presupuestaria 2017.1311.9200.16204.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de la parte interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente documento contable (RC 920170001662) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.3.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Situaciones Administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por el funcionario de carrera, D. E. G. G..** (RC 920170001661)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 1 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por el funcionario de carrera, D. E. G. G.*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Solicitud de Jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por el funcionario D. E. G. G.

Examinado el escrito presentado el 18/01/2017 por D. E. G. G., funcionario de carrera con plaza de Técnico Medio Educador y puesto de Jefe departamento Puericultura en La Noria Centro de Innovación Social, por el que solicita la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 20/03/2017, fecha en la que tendrá cumplidos 63 años, y con más de 36 años cotizados, así como la concesión de las cantidades que le correspondan por este motivo; y teniendo en cuenta que:

1.-El artículo 67.1 a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge: “*La jubilación de los funcionarios/as podrá ser: a) Voluntaria, a solicitud del funcionario/a [...]*”,

2.- El artículo 205.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece como requisito para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, las personas incluidas en el Régimen General que, además de la general exigida en el artículo 165.1, reúnan las siguientes condiciones: a) *“Haber cumplido sesenta y siete años de edad, o sesenta y cinco años cuando se acrediten treinta y ocho años y seis meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a ellos las fracciones de los mismos”*. Y b) *“Tener cubierto un período mínimo de cotización de quince años, de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los quince años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias”*.

A este respecto, en la nueva Disposición Transitoria Séptima del mencionado Real Decreto Legislativo, sobre aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización, se dispone que *“Las edades de jubilación y el período de cotización a que se refiere el artículo 205.1.a), así como las referencias a la edad que se contienen en los artículos 152.1, 207.1.a) y 2, 208.1.a) y 2, 214.1.a) y 311.1 se aplicarán de forma gradual....”*, estableciendo para el año 2017, un periodo de cotización de 36 años y 6 meses más, para la jubilación a los 65 años, siendo en el supuesto de concurrir una cotización inferior al citado periodo, la edad de jubilación de 65 años y 5 meses.

3.- El artículo 208.1, del mencionado Real Decreto Legislativo, establece como requisitos para acceder a la jubilación anticipada: a) *“Tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad que en cada caso resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 205.1.a), sin que a estos efectos resulten de aplicación los coeficientes reductores a que se refiere el artículo 206”*; b) *“Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de treinta y cinco años, sin que, a tales efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias”*. Y c) *“Una vez acreditados los requisitos generales y específicos de dicha modalidad de jubilación, el importe de la pensión a percibir ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar al cumplimiento de los sesenta y cinco años de edad. En caso contrario, no se podrá acceder a esta fórmula de jubilación anticipada”*.

4.- Por otro lado, lo dispuesto en el artículo 17 bis del Capítulo III incorporado por acuerdo de Pleno del 10 de Abril de 2014, con efectos 8 de Julio de 2013, en el punto 2 sobre ayuda por Jubilación o invalidez, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos les pudiera corresponder conforme las Fases II y III de Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada, y los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de Administración de Recursos Humanos que lo tramita, indicando que la fiscalización se efectuará conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, la Diputada que suscribe, tiene a bien proponer para su aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente acuerdo:

a) Declarar la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 20/03/2017, de D. E. G. G., con plaza de Técnico Medio Educador y puesto de Jefe departamento Puericultura en La Noria Centro Innovación Social, y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 18.000,00 € correspondiente a 36 años de servicios prestados, así como la cantidad de 750,00 €, por la parte proporcional del premio a la permanencia a los 40 años, abonándosele en consecuencia la cantidad total de 18.750,00 €, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos le pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco, e imputándose a la Aplicación Presupuestaria 2017.1311.9200.16204.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de la parte interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente documento contable (RC 920170001661) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.4.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Situaciones Administrativas: Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por el funcionario de carrera, D. J. M. C. M.** (RC 920170001651)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 1 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Solicitud de jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por el funcionario de carrera, D. J. M. C. M.*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Solicitud de Jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación y la concesión de las cantidades que le correspondan, formulada por el funcionario D. J. M. C. M.

Examinado el escrito presentado el 17/01/2017 por D. J. M. C. M., funcionario de carrera con plaza de ATS y puesto de Profesor Coordinador en Educación, por el que solicita la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 31/03/2017, fecha en la que tendrá cumplidos 63 años, y con más de 37 años cotizados, así como la concesión de las cantidades que le correspondan por este motivo; y teniendo en cuenta que:

1.-El artículo 67.1 a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge: “*La jubilación de los funcionarios/as podrá ser: a) Voluntaria, a solicitud del funcionario/a [...]*”,

2.- El artículo 205.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece como requisito para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, las personas incluidas en el Régimen General que, además de la general exigida en el artículo 165.1, reúnan las siguientes condiciones: a) “*Haber cumplido sesenta y siete años de edad, o sesenta y cinco años cuando se acrediten treinta y ocho años y seis meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a ellos las fracciones de los mismos*”. Y b) “*Tener cubierto un período mínimo de cotización de quince años, de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los quince años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos del cómputo de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias*”.

A este respecto, en la nueva Disposición Transitoria Séptima del mencionado Real Decreto Legislativo, sobre aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización, se dispone que “*Las edades de jubilación y el período de cotización a que se refiere el artículo 205.1.a), así como las referencias a la edad que se contienen en los artículos 152.1, 207.1.a) y 2, 208.1.a) y 2, 214.1.a) y 311.1 se aplicarán de forma gradual....*”. estableciendo para el año 2017, un periodo de cotización de 36 años y 6 meses más, para la jubilación a los 65 años, siendo en el supuesto de concurrir una cotización inferior al citado periodo, la edad de jubilación de 65 años y 5 meses.

3.- El artículo 208.1, del mencionado Real Decreto Legislativo, establece como requisitos para acceder a la jubilación anticipada: a) “*Tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a*

*la edad que en cada caso resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 205.1.a), sin que a estos efectos resulten de aplicación los coeficientes reductores a que se refiere el artículo 206”; b) “Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de treinta y cinco años, sin que, a tales efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias”. Y c) “Una vez acreditados los requisitos generales y específicos de dicha modalidad de jubilación, el importe de la pensión a percibir ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar al cumplimiento de los sesenta y cinco años de edad. En caso contrario, no se podrá acceder a esta fórmula de jubilación anticipada”.*

4.- Por otro lado, lo dispuesto en el artículo 17 bis del Capítulo III incorporado por acuerdo de Pleno del 10 de Abril de 2014, con efectos 8 de Julio de 2013, en el punto 2 sobre ayuda por Jubilación o invalidez, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos les pudiera corresponder conforme las Fases II y III de Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada, y los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de Administración de Recursos Humanos que lo tramita, indicando que la fiscalización se efectuará conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, la Diputada que suscribe, tiene a bien proponer para su aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente acuerdo:

a) Declarar la jubilación voluntaria anticipada con dos años de antelación, con efectos 31/03/2017, de D. J. M. C. M., con plaza de ATS y puesto de Profesor Coordinador en Educación, y conceder en concepto de ayuda por jubilación, la cantidad de 17.000,00 € correspondiente a 34 años de servicios prestados, así como la cantidad de 5.639,24 €, por la parte proporcional del premio a la permanencia a los 35 años , abonándosele en consecuencia la cantidad total de 22.639,24 €, indicando que su percepción es incompatible con cualquier otra cantidad que por estos conceptos le pudiera corresponder conforme al sistema de evaluación del desempeño previsto en el vigente Acuerdo Marco, e imputándose a la Aplicación Presupuestaria 2017.1311.9200.16204.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de la parte interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente documento contable (RC 920170001651) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.5.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Corrector/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Corrector/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

## “PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Corrector/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Corrector/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionaria de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Corrector/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
M. T. M. M.	CORRECTOR/A - F0031-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.6.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el**

**Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionario de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Diseñador/a Técnico/a CAD, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
J. M. O. A.	DISEÑADOR/A TÉCNICO/A CAD - F0156-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.7.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Geógrafo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Geógrafo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Geógrafo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Geógrafo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionario de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Geógrafo/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
L. P. P.	GEÓGRAFO/A - F0150-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.8.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las

Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionario de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
A. C. S. V.	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS - F0140-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.9.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Ingenieros/as Técnico/a Topógrafo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Ingenieros/as Técnico/a Topógrafo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
S. G. N.	INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A - F0044-2
J. A. M. R.	INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A - F0044-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.10.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Maestro/a Corrector/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Maestro/a Corrector/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Maestro/a Corrector/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Maestro/a Corrector/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionaria de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Maestro/a Corrector/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
M. B. N. T.	MAESTRO/A-CORRECTOR/A - F0058-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.11.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Maestro/a Educación Infantil, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de*

*funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Maestro/a Educación Infantil, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que copiada textualmente dice:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Maestro/a Educación Infantil, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Maestro/a Educación Infantil, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionaria de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Maestro/a Educación Infantil, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
M. B. M. M.	MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL - F0155-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.12.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de ATS-DUE (6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad), incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.**

(Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de ATS-DUE (6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad), incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de ATS-DUE, 6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 7 plazas de ATS-DUE, 6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 7 plazas de ATS-DUE, 6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
N. A. O.	A.T.S./D.U.E. - F0153-7
C. C. P.	A.T.S./D.U.E. - F0153-4
J. J. G. R.	A.T.S./D.U.E. - F0153-1

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
V. M. R.	A.T.S./D.U.E. - F0153-2
F. M. L.	A.T.S./D.U.E. - F0153-5
A. T. R.	A.T.S./D.U.E. - F0153-6
C. V. A.	A.T.S./D.U.E. - F0153-3

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.13.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Operador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Operador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Operador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Operador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la

Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionario de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Operador/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
M. G. G.	OPERADOR/A - F0086-4

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.14.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de Programador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de Programador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de Programador/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 12 plazas de Programador/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en

base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 12 plazas de Programador/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
J. L. G. C.	PROGRAMADOR/A - F0101-2
D. H. R.	PROGRAMADOR/A - F0101-3
M. J. P.	PROGRAMADOR/A - F0101-8
J. C. M. V.	PROGRAMADOR/A - F0101-10
J. M. A.	PROGRAMADOR/A - F0101-6
P. M. M.	PROGRAMADOR/A - F0101-16
F. J. P. P. G.	PROGRAMADOR/A - F0101-11
J. A. R. P.	PROGRAMADOR/A - F0101-26
J. A. R. P.	PROGRAMADOR/A - F0101-17
M. L. R. R.	PROGRAMADOR/A - F0101-25
M. J. R. G.	PROGRAMADOR/A - F0101-7
M. C. S. F.	PROGRAMADOR/A - F0101-24

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.15.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Químico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Químico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Químico/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Químico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionario de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Químico/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
F. M. S.	QUÍMICO/A - F0159-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.16.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionario de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Grado Medio Deportes, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
F. P. C.	TÉCNICO/A GRADO MEDIO DEPORTES - F0160-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.17.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario/a de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 marzo 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionario/a de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 2 plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 2 plazas de Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
M. B. G.	TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA - F0119-8
J. A. R. H.	TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA - F0119-2

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.18.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionaria de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Actividades Deportivas, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
E. P. A.	TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORT. - F0113-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.19.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionario de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
J. J. L. R.	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTES - F0109-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.20.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Empresa y Actividades Turísticas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Empresa y Actividades Turísticas, incluida en la Oferta de*

*Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, que copiada textualmente dice:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionario de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Empresa y Actividades Turísticas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Técnico/a Empresa y Actividades Turísticas, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionario de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Empresa y Actividades Turísticas, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
J. L. M. O.	TÉCNICO EMPRESA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS- F0133-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.21.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de**

**carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Archivo, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Archivo, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Archivo, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Técnico/a Archivo, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionaria de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Archivo, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
A. Z. F.	TÉCNICO/A ARCHIVO - F0108-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.22.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Analista Programador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Analista Programador/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Analista Programador/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 4 plazas de Analista Programador/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 4 plazas de Analista Programador/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
M. R. C. L.	ANALISTA PROGRAMADOR/A - F0006-3
A. G. R.	ANALISTA PROGRAMADOR/A - F0006-4
J. A. G. S.	ANALISTA PROGRAMADOR/A - F0006-2
M. Á. O. P.	ANALISTA PROGRAMADOR/A - F0006-7

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.23.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de Componedor/a (6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad), incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.**

(Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de Componedor/a (6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad), incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de Componedor/a, 6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 7 plazas de Componedor/a, 6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el

artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 7 plazas de Componedor/a, 6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
M. P. C. C.	COMPONEDOR/A - F0134-5
N. Á. C. C.	COMPONEDOR/A - F0134-2
A. L. D.	COMPONEDOR/A - F0134-7
M. N. M. O.	COMPONEDOR/A - F0134-3
P. O. M.	COMPONEDOR/A - F0134-6
P. J. R. G.	COMPONEDOR/A - F0134-4
A. T. V.	COMPONEDOR/A - F0134-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.24.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de Delineante (6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad), incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.**

(Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de Delineante (6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad), incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

## “PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de Delineante, 6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 7 plazas de Delineante, 6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 7 plazas de Delineante, 6 en turno libre y una reservada a personas con discapacidad, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
J. A. A. B.	DELINEANTE - F0032-35
J. A. J.	DELINEANTE - F0032-19
J. M. G. S.	DELINEANTE - F0032-15
A. M. G. G.	DELINEANTE - F0032-14
F. J. M. S.	DELINEANTE - F0032-21
A. M. S.	DELINEANTE - F0032-20
J. V. S.	DELINEANTE - F0032-17

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.25.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Diseñador/a Gráfico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Diseñador/a Gráfico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Diseñador/a Gráfico/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 3 plazas de Diseñador/a Gráfico/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 3 plazas de Diseñador/a Gráfico/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
M. L. R.	DISEÑADOR/A GRAFICO/A - F0145-1
N. F. T.	DISEÑADOR/A GRAFICO/A - F0145-2
M. G. P.	DISEÑADOR/A GRAFICO/A - F0145-3

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.26.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Enfermero/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Enfermero/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionaria de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Enfermero/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante que ha superado el referido proceso para ocupar 1 plaza de Enfermero/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionaria de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 1 plaza de Enfermero/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), a la persona que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
L. G. G.	ENFERMERO/A - F0165-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.27.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Maestro/a Maquinista, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Maestro/a Maquinista, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Maestro/a Maquinista, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 3 plazas de Maestro/a Maquinista, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas

para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 3 plazas de Maestro/a Maquinista, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
A. B. R.	MAESTRO/A MAQUINISTA - F0060-3
S. G. L.	MAESTRO/A MAQUINISTA - F0060-2
F. J. M. A.	MAESTRO/A MAQUINISTA - F0060-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.28.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de Oficial/a Conductor/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de Oficial/a Conductor/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de Oficial/a Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 9 plazas de Oficial/a Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 9 plazas de Oficial/a Conductor/a, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
R. A. S.	OFICIAL/A CONDUCTOR/A - F0068-4
F. R. M.	OFICIAL/A CONDUCTOR/A - F0068-28
Á. M. F. S.	OFICIAL/A CONDUCTOR/A - F0068-16
M. G. M.	OFICIAL/A CONDUCTOR/A - F0068-9
R. L. G.	OFICIAL/A CONDUCTOR/A - F0068-2
C. M. P.	OFICIAL/A CONDUCTOR/A - F0068-3
F. P. R.	OFICIAL/A CONDUCTOR/A - F0068-21
A. P. M.	OFICIAL/A CONDUCTOR/A - F0068-22
J. S. G.	OFICIAL/A CONDUCTOR/A - F0068-8

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.29.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006,**

**en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.** (Informe favorable)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Nombramiento de funcionarios/as de carrera, tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en el Marco del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Una vez finalizadas las dos fases del sistema selectivo previstas en las Bases Generales y Específicas en ejecución del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2006, se interesa el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que, han superado el referido proceso para ocupar 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en base a las propuestas realizadas por el correspondiente tribunal calificador, y teniendo en cuenta, la Base 10 de las Generales que rigen en esta Convocatoria, los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el artículo 18.5 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta del Tribunal Calificador, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, indicándose que la fiscalización se efectuará conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Nombrar Funcionarios/as de Carrera de esta Diputación Provincial, en la plaza que se detalla, como consecuencia de haber superado las pruebas selectivas previstas en la Oferta de Empleo Público de 2006, para cubrir 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Topografía, (Convocatoria publicada en el BOE de 12 de mayo de 2016), al personal que igualmente se indica:

Nombre y apellidos	Plaza - Código plaza
M. B. C. A.	TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA - F0146-3
I. M. G.	TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA - F0146-2
J. A. T. M.	TÉCNICO/A AUXILIAR TOPOGRAFÍA - F0146-1

b) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las Unidades Organizativas afectadas y de los/as interesados/as.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.30.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Plazas y Puestos: Bases de la convocatoria para el nombramiento de un Director/a General, como personal Directivo Profesional, adscrito al área funcional de Desarrollo Económico y Productivo de la Corporación.**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a las, *Bases de la convocatoria para el nombramiento de un Director/a General, como personal Directivo Profesional, adscrito al área funcional de Desarrollo Económico y Productivo de la Corporación*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Bases de la Convocatoria para el nombramiento de un/a Director/a General, como personal Directivo Profesional, adscrito al área funcional de Desarrollo Económico y Productivo de la Corporación.

Estando vacante el puesto reservado a personal directivo profesional de Director/a General de Desarrollo Económico y Productivo, y siendo necesario que las funciones atribuidas a dicho puesto continúen desarrollándose normalmente, se hace preciso aprobar las correspondientes bases y convocatoria para la selección y posterior nombramiento del profesional adecuado, por lo que, de acuerdo a lo establecido en los arts. 138 y ss. del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 23/04/2015, punto 1.4.1, así como teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 32 bis de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el art. 1.12 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, así como lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable emitido por la Unidad Administrativa que lo tramita, y que la fiscalización se efectuará conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, la Diputada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

a) Aprobar las bases de la convocatoria para el nombramiento de un/a Director/a General, como personal directivo profesional, adscrito al Área funcional de Desarrollo Económico y Productivo:

**1.- Perfil del puesto.**

- Denominación:

- Director/a General de Desarrollo Económico y Productivo (Código PD0003)

- Características:

El perfil del puesto directivo de la presente convocatoria viene determinado por las funciones comunes de los Directores/as Generales dentro de su ámbito de responsabilidad, que se recogen a continuación, así como por las funciones específicas que se le puedan atribuir en función de la especialidad del ámbito, objetivo y contenido del puesto, atendiendo al Área a la que se le va a adscribir y a los objetivos, competencias, servicios y unidades administrativas que se atribuyen a ésta y que deberán constar en Resolución de esta Presidencia en virtud de la cual se determine el candidato/a seleccionado/a como directivo/a profesional en dicha Área funcional.

- Retribuciones:

Las retribuciones íntegras anuales correspondientes al puesto asciende a 60.095,00 €.-

- Funciones comunes:

- La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios dentro de la materia de su ámbito funcional.
- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.
- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las Áreas funcionales en que se estructure la Diputación.
- El asesoramiento al Diputado/a del Área o responsable superior del ente al que se encuentre adscrito.
- La responsabilidad profesional, personal y directa de la gestión desarrollada.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan.

## 2.- Requisitos de acceso:

Conforme a lo dispuesto en el art. 32 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para participar en el proceso es necesario ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

### 2.1.- Requisitos específicos:

- **Director General de Desarrollo Económico y Productivo (Código PD0003):**

#### Descripción de funciones específicas:

- Coordinación de las distintas Delegaciones que conforman el Área de Desarrollo Económico y Productivo, en concreto: Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, Recursos Humanos y Servicios Generales, Fomento e Infraestructuras, Desarrollo Económico y Productivo, Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, Apoyo y Atención al Municipio y Patronato de Recaudación Provincial.

#### Requisitos específicos exigidos:

- Estar en posesión de una licenciatura o grado.
- Experiencia en al menos dos de las materias que conforman el Área a la que está adscrito el puesto o experiencia en un puesto similar en la Administración durante, al menos, tres años.

#### Méritos a valorar:

- Títulos de postgrado relacionados con alguna de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.
- Licenciaturas o grados, directamente relacionados con alguna de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.
- Otra formación de postgrado, relacionada con las materias que conforman el área al que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.
- Publicaciones relacionadas con alguna de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.
- Experiencia docente de grado o postgrado con un mínimo de 50 horas, relacionada con alguna de las materias que conforman el área a la que está adscrito el puesto o con la Función Pública Local.

## 3.- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de DNI, fotocopia compulsada de los títulos académicos, declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y currículum vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, conforme a las presentes bases. Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro General o a través de cualquier otro medio admitido en derecho, debiendo, en este último caso, remitir aviso de su presentación mediante email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es), dentro del plazo de los diez días establecidos, en el que deberá aportar copia de la solicitud y de la documentación que la acompaña. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente o copia compulsada del contrato celebrado. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en derecho. Todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su nombramiento o contratación.

#### 4.- Selección de candidatos/as:

La designación del personal directivo se realizará a propuesta de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en la que se tendrá en cuenta los méritos alegados, conforme a lo establecido en la base 2ª, atendiendo, en todo caso, a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

#### 5.- Nombramiento de candidato/a seleccionado/a:

El nombramiento se efectuará, de manera motivada, mediante Resolución de la Presidencia, en la que se determinarán el/la candidato/a seleccionados/a como directivo/a profesional. La convocatoria podrá también declararse desierta si se entendiera que no se reúnen por los/as candidatos/as los requerimientos mínimos de mérito, capacidad e idoneidad en relación con el puesto convocado, tras la emisión del correspondiente informe justificativo.

#### 6.- Norma final:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para su general conocimiento.”

En el expediente figuran informes favorables de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.31.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Nombramiento de los miembros de los Tribunales que han de regir los procesos selectivos de las plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 2006 (Animador/a Básico Deportivo, Animador/a Básico Juventud, Aux. Clínica, Aux. Encuadernación, Aux. Taller, Ayudante Almacén, Bombero/a Conductor, Camarero/a Limpiador, Delineante, Maestro/a Capataz, Monitor/a Cultura, Monitor/a Tiempo Libre, Oficial/a Albañil, Oficial/a Cocina, Oficial/a Electricista, Oficial/a Pintor, Oficial/a Psiquiatría, Oficial/a Puericultor, Oficial/a Servicios, Oficial/a Servicios Generales, Oficial/a Servicios Internos, Oficial/a Servicios Mantenimiento, Operario/a, Operario/a Limpiador, Técnico/a Animación Deportes, Técnico/a Superior Cultura, Terapeuta Ocupacional).**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 16 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Nombramiento de los miembros de los Tribunales que han de regir los procesos selectivos de las plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 2006 (Animador/a Básico Deportivo, Animador/a Básico Juventud, Aux. Clínica, Aux. Encuadernación, Aux. Taller, Ayudante Almacén, Bombero/a Conductor, Camarero/a Limpiador, Delineante, Maestro/a Capataz, Monitor/a Cultura, Monitor/a Tiempo Libre, Oficial/a Albañil, Oficial/a Cocina, Oficial/a Electricista, Oficial/a Pintor, Oficial/a Psiquiatría, Oficial/a Puericultor, Oficial/a Servicios, Oficial/a Servicios Generales, Oficial/a Servicios Internos, Oficial/a Servicios Mantenimiento, Operario/a, Operario/a Limpiador, Técnico/a Animación Deportes, Técnico/a Superior Cultura, Terapeuta Ocupacional)*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Nombramiento de los miembros de los Tribunales que han de regir los procesos selectivos de las plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 2006, que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 8 y 9 de las Bases Generales para los procesos selectivos de la Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2008, al punto 1/8 de su orden del día, y estando en trámite la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos a dichos procesos, procede el nombramiento de los miembros de los respectivos Tribunales así como de sus suplentes; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991 de 7 de junio, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente Acuerdo:

a) Nombrar, conforme a la base 8.2, de las Bases Generales de los procesos selectivos de la Consolidación Temporal de Empleo, los siguientes Tribunales de selección:

**Plazas de Animador/a Básico/a Deportivo**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JOSÉ M <sup>a</sup> DEL RIO BELMONTE
Vocal	CONCEPCIÓN BERZAL MARTÍN	ANTONIO SUÁREZ CHAMORRO
Vocal	ADORACIÓN ALMIRÓN MOLINA	JAVIER LA BEIRA STRANI
Vocal	JUAN A. ARAGÓN ORTEGA	ANTONIO J. VALLE JIMÉNEZ
Vocal	MIGUEL RAMOS MORENTE	INMACULADA RUBIO GARCÍA
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plaza de Animador/a Básico/a Juventud**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JOSÉ M <sup>a</sup> DEL RIO BELMONTE
Vocal	CONCEPCIÓN BERZAL MARTÍN	ANTONIO SUÁREZ CHAMORRO
Vocal	ADORACIÓN ALMIRÓN MOLINA	JAVIER LA BEIRA STRANI
Vocal	JUAN A. ARAGÓN ORTEGA	ANTONIO J. VALLE JIMÉNEZ
Vocal	MIGUEL RAMOS MORENTE	INMACULADA RUBIO GARCÍA
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plazas de Auxiliar Clínica**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JORGE FROILAN SANJUAN ALBACETE
Vocal	ANTONIO GÁLVEZ MORENO	CARMEN GIL BOXÓ
Vocal	JUAN J. RUÍZ RUÍZ	FÉLIX BRAVO LÓPEZ
Vocal	CARMEN ZUMAQUERO TORRES	ENCARNACIÓN POSÉ RUÍZ
Vocal	ANTONIO M. LUNA ORTÍZ	YOLANDA MORÓN GARCÍA
Secretario/a	CARMEN RUÍZ LUQUE	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ

**Plaza de Auxiliar Encuadernación**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	M <sup>a</sup> DEL MAR CASTELLÓN DE LA HOZ
Vocal	MIGUEL RAMOS MORENTE	ADELA BRISEÑO ESCOBAR
Vocal	M <sup>a</sup> VICTORIA ROSADO CASTILLO	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	PILAR MUÑOZ GÓMEZ	ASUNCIÓN GARCÍA BUSTAMANTE
Vocal	FRANCISCO ÁLVAREZ ESPADA	PABLO ARAGONÉS CRUZ
Secretario/a	JOSÉ M. REYES VALERO	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plaza de Auxiliar Taller**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	M <sup>a</sup> DEL MAR CASTELLÓN DE LA HOZ
Vocal	MIGUEL RAMOS MORENTE	ADELA BRISEÑO ESCOBAR
Vocal	M <sup>a</sup> VICTORIA ROSADO CASTILLO	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	PILAR MUÑOZ GÓMEZ	ASUNCIÓN GARCÍA BUSTAMANTE
Vocal	FRANCISCO ÁLVAREZ ESPADA	PABLO ARAGONÉS CRUZ
Secretario/a	JOSÉ M. REYES VALERO	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plaza de Ayudante Almacén**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JOSÉ M <sup>a</sup> DEL RIO BELMONTE
Vocal	CONCEPCIÓN BERZAL MARTÍN	ANTONIO SUÁREZ CHAMORRO
Vocal	ADORACIÓN ALMIRÓN MOLINA	JAVIER LA BEIRA STRANI
Vocal	JUAN A. ARAGÓN ORTEGA	ANTONIO J. VALLE JIMÉNEZ
Vocal	MIGUEL RAMOS MORENTE	INMACULADA RUBIO GARCÍA
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plazas de Bombero/a Conductor/a**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ
Vocal	JUAN A. CONESA BERNAL	JOSÉ M <sup>a</sup> ROBLES LÓPEZ
Vocal	CONCEPCIÓN BERZAL MARTÍN	RAFAEL MORALES RODRÍGUEZ
Vocal	ANTONIO M. FERNÁNDEZ BORDES	JOSÉ M. CARO LÓPEZ
Vocal	JOSÉ M. HEVILLA ORDÓÑEZ	MANUEL LÓPEZ LUQUE
Secretario/a	JOSÉ M. REYES VALERO	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plazas de Camarero/a Limpiador/a**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	RICARDO TRIGUEROS HUERTAS
Vocal	VICTORIA BENÍTEZ FONSECA	JACINTO MARTÍNEZ SEGOVIA
Vocal	CARMEN IGLESIAS CALLE	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	ANTONIO J. VALLE JIMÉNEZ	JULIO LEAL DE LA TORRE
Vocal	PILAR DEL RIO LÓPEZ	ANTONIO BELTRÁN RIOS
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plaza de Delineante**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	MANUEL PINIELLA GARCÍA	ANTONIO FERNÁNDEZ BORDES
Vocal	M <sup>a</sup> VICTORIA ITURRIAGA URBISTONDO	JOSÉ M. CARO LÓPEZ
Vocal	DIEGO GÓMEZ SÁNCHEZ	JOSÉ A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Vocal	JOSÉ A. MOLINA MUÑOZ	GUILLERMO JIMÉNEZ MORENO
Vocal	JOSÉ M <sup>a</sup> ROBLES LÓPEZ	EDUARDO REPISO ÁLVAREZ
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plazas de Maestro/a Capataz**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	MANUEL PINIELLA GARCÍA	ANTONIO FERNÁNDEZ BORDES
Vocal	JUAN R. TRIGUEROS LÓPEZ	MIGUEL A. TORRES DELGADO
Vocal	CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ TAMAYO GONZÁLEZ
Vocal	RAFAEL AZUAGA FERNÁNDEZ	JOSÉ M. MARÍN MARCOS
Vocal	JOSÉ A. CUENCA FERNÁNDEZ	JOSÉ A. MOLINA MUÑOZ
Secretario/a	CARMEN RUÍZ LUQUE	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ

**Plazas de Monitor/a Cultura**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JOSÉ M <sup>a</sup> DEL RIO BELMONTE
Vocal	CONCEPCIÓN BERZAL MARTÍN	ANTONIO SUÁREZ CHAMORRO
Vocal	ADORACIÓN ALMIRÓN MOLINA	JAVIER LA BEIRA STRANI
Vocal	JUAN A. ARAGÓN ORTEGA	ANTONIO J. VALLE JIMÉNEZ
Vocal	MIGUEL RAMOS MORENTE	INMACULADA RUBIO GARCÍA
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plazas de Monitor/a Tiempo Libre**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JOSÉ M <sup>a</sup> DEL RIO BELMONTE
Vocal	CONCEPCIÓN BERZAL MARTÍN	ANTONIO SUÁREZ CHAMORRO
Vocal	ADORACIÓN ALMIRÓN MOLINA	JAVIER LA BEIRA STRANI
Vocal	JUAN A. ARAGÓN ORTEGA	ANTONIO J. VALLE JIMÉNEZ
Vocal	MIGUEL RAMOS MORENTE	INMACULADA RUBIO GARCÍA
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plaza de Oficial/a Albañil**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	LUCÍA SÁNCHEZ ORTEGA
Vocal	JOSÉ M. CARO LÓPEZ	JOSÉ M <sup>a</sup> ROBLES LÓPEZ
Vocal	ALEJANDRO LOZANO GUTIERREZ	ÁNGELES FERNÁNDEZ VILLALBA
Vocal	SALVADOR COBOS BECERRA	M <sup>a</sup> VICTORIA BENÍTEZ FONSECA
Vocal	REMEDIOS NAVARRO TORRES	PILAR DEL RIO LÓPEZ
Secretario/a	CARMEN RUÍZ LUQUE	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plazas de Oficial/a Cocina**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	LUCÍA SÁNCHEZ ORTEGA
Vocal	JOSÉ M. CARO LÓPEZ	JOSÉ M <sup>a</sup> ROBLES LÓPEZ
Vocal	ALEJANDRO LOZANO GUTIERREZ	ÁNGELES FERNÁNDEZ VILLALBA
Vocal	SALVADOR COBOS BECERRA	M <sup>a</sup> VICTORIA BENÍTEZ FONSECA
Vocal	REMEDIOS NAVARRO TORRES	PILAR DEL RIO LÓPEZ
Secretario/a	CARMEN RUÍZ LUQUE	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plaza de Oficial/a Electricista**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	LUCÍA SÁNCHEZ ORTEGA
Vocal	JOSÉ M. CARO LÓPEZ	JOSÉ M <sup>a</sup> ROBLES LÓPEZ
Vocal	ALEJANDRO LOZANO GUTIERREZ	ÁNGELES FERNÁNDEZ VILLALBA
Vocal	SALVADOR COBOS BECERRA	M <sup>a</sup> VICTORIA BENÍTEZ FONSECA
Vocal	REMEDIOS NAVARRO TORRES	PILAR DEL RIO LÓPEZ
Secretario/a	CARMEN RUÍZ LUQUE	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plazas de Oficial/a Pintor**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	LUCÍA SÁNCHEZ ORTEGA
Vocal	JOSÉ M. CARO LÓPEZ	JOSÉ M <sup>a</sup> ROBLES LÓPEZ
Vocal	ALEJANDRO LOZANO GUTIERREZ	ÁNGELES FERNÁNDEZ VILLALBA
Vocal	SALVADOR COBOS BECERRA	M <sup>a</sup> VICTORIA BENÍTEZ FONSECA
Vocal	REMEDIOS NAVARRO TORRES	PILAR DEL RIO LÓPEZ
Secretario/a	CARMEN RUÍZ LUQUE	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plazas de Oficial/a Psiquiatría**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JORGE FROILAN SANJUAN ALBACETE
Vocal	ANTONIO GÁLVEZ MORENO	CARMEN GIL BOXÓ
Vocal	JUAN J. RUÍZ RUÍZ	FÉLIX BRAVO LÓPEZ
Vocal	CARMEN ZUMAQUERO TORRES	ENCARNACIÓN POSÉ RUÍZ
Vocal	ANTONIO M. LUNA ORTÍZ	YOLANDA MORÓN GARCÍA
Secretario/a	CARMEN RUÍZ LUQUE	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ

**Plazas de Oficial/a Puericultor/a**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	CARMEN GIL BOXÓ	JESÚS GONZALO OCAMPOS
Vocal	ANA M <sup>a</sup> ROMERO CHAMORRO	CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ MÉRIDA
Vocal	RAFAEL ACEVEDO JIMÉNEZ	LAURA MORENTE MORENTE
Vocal	ELENA GONZÁLEZ CUENCA	CARMEN ZUMAQUERO TORRES
Secretario/a	JOSÉ M. REYES VALERO	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ

**Plaza de Oficial/a Servicios**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	RICARDO TRIGUEROS HUERTAS
Vocal	VICTORIA BENÍTEZ FONSECA	JACINTO MARTÍNEZ SEGOVIA
Vocal	RAFAEL ACEVEDO JIMÉNEZ	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	ANTONIO J. VALLE JIMÉNEZ	JULIO LEAL DE LA TORRE
Vocal	PILAR DEL RIO LÓPEZ	ANTONIO BELTRÁN RIOS
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plazas de Oficial/a Servicios Generales**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	RICARDO TRIGUEROS HUERTAS
Vocal	VICTORIA BENÍTEZ FONSECA	JACINTO MARTÍNEZ SEGOVIA
Vocal	RAFAEL ACEVEDO JIMÉNEZ	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	ANTONIO J.VALLE JIMÉNEZ	JULIO LEAL DE LA TORRE
Vocal	PILAR DEL RIO LÓPEZ	ANTONIO BELTRÁN RIOS
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plazas de Oficial/a Servicios Internos**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	RICARDO TRIGUEROS HUERTAS
Vocal	VICTORIA BENÍTEZ FONSECA	JACINTO MARTÍNEZ SEGOVIA
Vocal	RAFAEL ACEVEDO JIMÉNEZ	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	ANTONIO J.VALLE JIMÉNEZ	JULIO LEAL DE LA TORRE
Vocal	PILAR DEL RIO LÓPEZ	ANTONIO BELTRÁN RIOS
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	LUCÍA SÁNCHEZ ORTEGA
Vocal	JOSÉ M. CARO LÓPEZ	JOSÉ M <sup>a</sup> ROBLES LÓPEZ
Vocal	ALEJANDRO LOZANO GUTIERREZ	ÁNGELES FERNÁNDEZ VILLALBA
Vocal	SALVADOR COBOS BECERRA	M <sup>a</sup> VICTORIA BENÍTEZ FONSECA
Vocal	REMEDIOS NAVARRO TORRES	PILAR DEL RIO LÓPEZ
Secretario/a	CARMEN RUÍZ LUQUE	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plazas de Operario/a**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	RICARDO TRIGUEROS HUERTAS
Vocal	VICTORIA BENÍTEZ FONSECA	JACINTO MARTÍNEZ SEGOVIA
Vocal	CARMEN IGLESIAS CALLE	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	ANTONIO J.VALLE JIMÉNEZ	JULIO LEAL DE LA TORRE
Vocal	PILAR DEL RIO LÓPEZ	ANTONIO BELTRÁN RIOS
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plazas de Operario/a Limpiador/a**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	RICARDO TRIGUEROS HUERTAS
Vocal	VICTORIA BENÍTEZ FONSECA	JACINTO MARTÍNEZ SEGOVIA
Vocal	CARMEN IGLESIAS CALLE	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	ANTONIO J.VALLE JIMÉNEZ	JULIO LEAL DE LA TORRE
Vocal	PILAR DEL RIO LÓPEZ	ANTONIO BELTRÁN RIOS
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plazas de Técnico/a Animación Deportes**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JOSÉ M <sup>a</sup> DEL RIO BELMONTE
Vocal	CONCEPCIÓN BERZAL MARTÍN	ANTONIO SUÁREZ CHAMORRO
Vocal	ADORACIÓN ALMIRÓN MOLINA	JAVIER LA BEIRA STRANI
Vocal	JUAN A. ARAGÓN ORTEGA	ANTONIO J. VALLE JIMÉNEZ
Vocal	MIGUEL RAMOS MORENTE	INMACULADA RUBIO GARCÍA
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	JOSÉ M. REYES VALERO

**Plaza de Técnico/a Superior Cultura**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JUAN A. CONESA BERNAL
Vocal	ADORACIÓN ALMIRÓN MOLINA	M <sup>a</sup> VICTORIA MOYA CALLE
Vocal	M <sup>a</sup> VICTORIA ROSADO CASTILLO	ANTONIO SUÁREZ CHAMORRO
Vocal	PILAR RUBIO JIMÉNEZ	ANA M <sup>a</sup> ROMERO CHAMORRO
Vocal	JOSÉ M <sup>a</sup> DEL RIO BELMONTE	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ QUINTANA
Secretario/a	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ	CARMEN RUÍZ LUQUE

**Plazas de Terapeuta Ocupacional**

MIEMBRO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	GREGORIO QUESADA ROMERO	JOAQUÍN CASTILLO NARVÁEZ
Vocal	CARMEN GIL BOXÓ	JESÚS GONZALO OCAMPOS
Vocal	ANA M <sup>a</sup> ROMERO CHAMORRO	CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ MÉRIDA
Vocal	RAFAEL ACEVEDO JIMÉNEZ	LAURA MORENTE MORENTE
Vocal	ELENA GONZÁLEZ CUENCA	CARMEN ZUMAQUERO TORRES
Secretario/a	JOSÉ M. REYES VALERO	ESPERANZA ORTIGOSA FERNÁNDEZ

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

#### **1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-**

**Punto núm. 1.4.1.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Cierre de expediente para declarar la pérdida parcial del derecho a la obtención de la subvención para la actuación, “Obras de intervención y mejora de viales urbanos, correspondiente al Plan de Asfaltado 2016 (incluye honorarios de redacción y dirección de obras)”, incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016, correspondiente al Municipio de Benalmádena (PIFS-AVO 23/2016).** (Informe conformidad)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructura, en escrito de fecha 17 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Cierre de expediente para declarar la pérdida parcial del derecho a la obtención de la subvención para la actuación, “Obras de intervención y mejora de viales urbanos, correspondiente al Plan de Asfaltado 2016 (incluye honorarios de redacción y dirección de obras)”, incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016, correspondiente al Municipio de Benalmádena (PIFS-AVO 23/2016)*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

CIERRE DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO A LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ACTUACIÓN “OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ASFALTADO 2016. INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS” INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE 2016 CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA (PIFS-AVO 23/16)

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2016 al punto 3.14. de su orden del día por el que se acuerda iniciar expediente para declarar la pérdida parcial del derecho a la obtención de la subvención para la actuación “Obras de intervención y mejora de viales urbanos, correspondiente al Plan de Asfaltado 2016 (incluye honorarios de redacción y dirección de obras)” incluida en el Plan de Inversiones Financieramente sostenibles de 2016, para el municipio de Benalmádena (PIFS-AVO 23/16) respecto al importe correspondiente a los honorarios de dirección de obra inicialmente previstos en el Plan, motivado por no haber presentado en el plazo establecido (5 de julio de 2016) la hoja de encargo ni adjudicación definitiva correspondiente a dichos honorarios, no habiendo por tanto dado

cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016, apartados relativos a “Honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras asociados a la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan”; considerando que en el citado acuerdo se concede al Ayuntamiento de Benalmádena el plazo de 15 días, a contar desde la recepción del mismo, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes; visto que dentro de dicho plazo la Entidad local ha presentado alegaciones sin que a través de las mismas quede acreditado que el Ayuntamiento presentase ante esta Diputación ni hubiese procedido a la adjudicación de los trabajos correspondientes a la aprobación de los honorarios de dirección facultativa de las obras dentro del plazo exigido en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016, manifestando el Ayuntamiento que la adjudicación de los citados trabajos y el correspondiente contrato se produjeron en fecha 28 de diciembre de 2016 ( con presentación en esta Diputación en fecha 29 de diciembre de 2016) y en base a lo dispuesto en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación de 7 de junio de 2016, art. 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 89, 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Desestimar las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Benalmádena por cuanto a través de las mismas no queda acreditado que el Ayuntamiento presentase ante esta Diputación ni hubiese procedido a la adjudicación de los trabajos correspondientes a la aprobación de los honorarios de dirección facultativa de las obras dentro del plazo exigido en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016 ( 5 de julio de 2016), apartados relativos a “Honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras asociados a la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan”, así como las consecuencias del incumplimiento de los plazos establecidos para ello, aprobada mediante acuerdo de Pleno de 7 de junio de 2016, al punto 5.2 de su orden del día.

b) Declarar la pérdida parcial del derecho a la obtención de la subvención del municipio de Benalmádena que se indica respecto al importe correspondiente a los honorarios de dirección de obra inicialmente previstos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles aprobado mediante acuerdo de Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 7 de junio de 2016 al punto 5.2 de su orden del día:

ENTIDAD LOCAL	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Benalmádena	PIFS-AVO 23/16	HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA DE LA ACTUACIÓN “OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2016" INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	9.553,00 €

c) Comunicar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidades Local de Benalmádena, así como a Intervención.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Coordinación, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

### **1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-**

No presenta expedientes.

## 1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-

### **Punto núm. 1.6.1.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Ayudas Públicas: Designación de beneficiaria de subvención, a la empresa Don Villas S.L., en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016.**

(Informe conformidad)

Por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, en escrito de fecha 8 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Designación de beneficiaria de subvención, a la empresa Don Villas S.L., en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Diputado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, relativo a: Designación de beneficiaria de subvención a la empresa Don Villas S.L. en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5/10/2016, punto núm. 3.2, se aprobaron las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de fecha 13/10/2016, habiéndose detectado error en el anexo I de solicitud de subvención, se aprobó la corrección de error de las mencionadas Bases, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10/11/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 215 de fecha 11/11/2016

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22/11/2016, punto núm. 1.6.1, relativo a aprobación de Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, y el Decreto 3694/12/2016 de fecha 9/12/2016 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Málaga y la confederación de Empresarios de Málaga para que actúe como entidad colaboradora en la gestión y ejecución de las subvenciones

Vista la solicitud presentada en el Registro General de Diputación en fecha 14/02/2017 y número de registro 2017/4485 por D. A. V. M. con NIF XXXX4787L en representación de Don Villas S.L. con CIF B92408913 para la contratación de Dña. B. F. R. con NIF XXXX0909Y, en el puesto de Titulado de Grado Superior con las siguientes características:

Jornada	Media Jornada
Duración del contrato	12 meses
Total Salario bruto	7.800,00€
Total Cuota Patronal Seguridad Social	1.540,44€
Importe total (Salario bruto mensualidades + Cuota Patronal Seguridad Social)	9.340,44€
Total importe subvencionable (70 %)	6.538,31€

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo y Universidad en cuanto a que la solicitud cumple los requisitos de las Bases y la Convocatoria, el Diputado que suscribe propone a la Junta de Gobierno:

a) Designar beneficiaria de una subvención del Programa “Primera Oportunidad” 2016 a la empresa Don Villas S.L. representada legalmente por D. A. V. M. con NIF XXXX4787L por un importe de 6.538,31€ (5.460,00€ de salario y 1.078,31€ de cuota patronal seguridad social) para la contratación de Dña. B. F. R. con NIF XXXX0909Y por un periodo de 12 meses.

b) Manifiestar que el abono de la subvención se realizará por la entidad colaboradora conforme al art. 5 de las Bases y 10 de la Convocatoria.

c) Hacer constar la obligación del beneficiario de justificación ante la Entidad Colaboradora, en el plazo de tres meses, desde la finalización del contrato conforme a lo previsto en el art 6 de las Bases, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado bancario de ingreso/s de la subvención al beneficiario.
- Certificado de anotación contable de la subvención.
- Documentos originales de cotización a la Seguridad Social del período correspondiente, relativos al trabajador contratado, debidamente estampillados conforme a lo previsto en el artículo 73 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con indicación del importe o porcentaje que corresponde al Programa “Primera Oportunidad” y sus correspondientes justificantes de pago.
- Nóminas del trabajador, debidamente estampilladas conforme a lo previsto en el artículo 73 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondientes a los meses de permanencia en el contrato por el Programa “Primera Oportunidad”.
- Memoria económica firmada y fechada por el beneficiario según modelo normalizado previsto en las bases, con expresión de su financiación. (Anexo IV)
- Declaración de realización de la actividad al fin determinado para la subvención concedida. (Anexo V)
- Justificante de pago por transferencia bancaria a los trabajadores contratados por el Programa “Primera Oportunidad”.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada. (Anexo VI).
- Copia del certificado expedido por el empresario al trabajador en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

Manifiestar que en atención al art. 7 de las Bases, el incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios, así como la falta de justificación o justificación insuficiente conforme al art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora a contar desde el pago, las cuales serán reclamadas al beneficiario por el inicio del expediente de reintegro.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, la Confederación de Empresarios de Málaga, (CEM) como entidad colaboradora, a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y al Servicio de Empleo, su conocimiento y notificación al beneficiario conforme al art. 9 de la Convocatoria.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Empleo y Universidad, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.6.2.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Ayudas Públicas: Designación de beneficiaria de subvención, a la empresa Ingeniería e Integración Avanzadas (INGENIA) S.A., en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016.** (Informe conformidad)

Por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, en escrito de fecha 14 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Designación de beneficiaria de subvención, a la empresa Ingeniería e Integración Avanzadas (INGENIA) S.A., en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Diputado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, relativo a: Designación de beneficiaria de subvención a la empresa Ingeniería e Integración avanzadas (INGENIA) S.A. en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5/10/2016, punto núm. 3.2, se aprobaron las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de fecha 13/10/2016, habiéndose detectado error en el anexo I de solicitud de subvención, se aprobó la corrección de error de las mencionadas Bases, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10/11/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 215 de fecha 11/11/2016

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22/11/2016, punto núm. 1.6.1, relativo a aprobación de Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, y el Decreto 3694/12/2016 de fecha 9/12/2016 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Málaga y la confederación de Empresarios de Málaga para que actúe como entidad colaboradora en la gestión y ejecución de las subvenciones

Vista la solicitud presentada en el Registro General de Diputación en fecha 24/01/2017, por D. J. B. A. con NIF XXXX4342Q en representación de Ingeniería e Integración avanzadas (INGENIA) S.A. con CIF A29584315 para la contratación de D<sup>a</sup> C. M. P. con NIF XXXX6592Y en el puesto de Economista, con las siguientes características:

Jornada	Completa (40 horas/semanales)
Duración del contrato	12 meses
Total Salario bruto	14.700€
Total Cuota Patronal Seguridad Social	2.807,76
Importe total (Salario bruto mensualidades + Cuota Patronal Seguridad Social)	17.507,76€
Total importe subvencionable (70 %)	12.255,43€

Visto el acta de la Comisión de seguimiento e interpretación del Convenio de colaboración entre Diputación Provincial de Málaga y la Confederación de empresarios de Málaga para la concesión de subvenciones a empresarios/as de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” mantenida el pasado día 3 de febrero de 2017 y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 4 de las Bases Regulatoras relativo al procedimiento de resolución de subvención en régimen de concurrencia no competitiva por orden de presentación, y teniendo en cuenta la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo y Universidad en cuanto a que la solicitud cumple los requisitos de las Bases y la Convocatoria, el Diputado que suscribe propone a la Junta de Gobierno:

a) Designar beneficiario de una subvención del Programa “Primera Oportunidad” 2016 a la empresa Ingeniería e Integración avanzadas (INGENIA) S.A. representada legalmente por D. J. B. A. con NIF XXXX4342Q por un importe de 12.255,43€ (10.290€ salario y 1.965,43€ cuota patronal seguridad social) para la contratación de D<sup>a</sup> C. M. P. con NIF XXXX6592Y por un periodo de 12 meses.

b) Manifestar que el abono de la subvención se realizará por la entidad colaboradora conforme al art. 5 de las Bases y 10 de la Convocatoria.

c) Hacer constar la obligación del beneficiario de justificación ante la Entidad Colaboradora, en el plazo de tres meses, desde la finalización del contrato conforme a lo previsto en el art 6 de las Bases, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado bancario de ingreso/s de la subvención al beneficiario.
- Certificado de anotación contable de la subvención.
- Documentos originales de cotización a la Seguridad Social del período correspondiente, relativos al trabajador contratado, debidamente estampillados conforme a lo previsto en el artículo 73 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con indicación del importe o porcentaje que corresponde al Programa “Primera Oportunidad” y sus correspondientes justificantes de pago.
- Nóminas del trabajador, debidamente estampilladas conforme a lo previsto en el artículo 73 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondientes a los meses de permanencia en el contrato por el Programa “Primera Oportunidad”.
- Memoria económica firmada y fechada por el beneficiario según modelo normalizado previsto en las bases, con expresión de su financiación. (Anexo IV)
- Declaración de realización de la actividad al fin determinado para la subvención concedida. (Anexo V)
- Justificante de pago por transferencia bancaria a los trabajadores contratados por el Programa “Primera Oportunidad”.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada. (Anexo VI).
- Copia del certificado expedido por el empresario al trabajador en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

Manifiestar que en atención al art. 7 de las Bases, el incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios, así como la falta de justificación o justificación insuficiente conforme al art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora a contar desde el pago, las cuales serán reclamadas al beneficiario por el inicio del expediente de reintegro.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, la Confederación de Empresarios de Málaga, (CEM) como entidad colaboradora, a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y al Servicio de Empleo, su conocimiento y notificación al beneficiario conforme al art. 9 de la Convocatoria.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Empleo y Universidad, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.6.3.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Ayudas Públicas: Designación de beneficiaria de subvención, a la empresa Puertas THT S.L., en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016.**

(Informe conformidad)

Por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, en escrito de fecha 9 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Designación de beneficiaria de subvención, a la empresa Puertas THT S.L., en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Diputado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, relativo a: Designación de beneficiaria de subvención a la empresa Puertas THT S.L. en el marco del Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, 2016.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5/10/2016, punto núm. 3.2, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de fecha 13/10/2016, habiéndose detectado error en el anexo I de solicitud de subvención, se aprobó la corrección de error de las mencionadas Bases, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10/11/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 215 de fecha 11/11/2016

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22/11/2016, punto núm. 1.6.1, relativo a aprobación de Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, y el Decreto 3694/12/2016 de fecha 9/12/2016 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Málaga y la confederación de Empresarios de Málaga para que actúe como entidad colaboradora en la gestión y ejecución de las subvenciones.

Vista la solicitud presentada en el Registro General de Diputación en fecha 20/02/2017 y número de registro 2017/5657, y documentación adicional presentada en fecha 06/03/2017 y número de registro 2017/8846, por D. J. M. H. T. con NIF XXXX8470K en representación de Puertas THT S.L. con CIF B29239639 para la contratación de D. S. A. K. NIF XXXX2292K, con titulación de Ingeniero Técnico Especialidad Mecánica en el puesto de Ingeniero Técnico con las siguientes características:

Jornada	Completa
Profesional a contratar	S. A. K.
Duración del contrato	12 meses
Total Salario bruto	20.053,80€
Total Cuota Patronal Seguridad Social	4.401,84€
Importe total (Salario bruto mensualidades + Cuota Patronal Seguridad Social)	24.455,64€
Total importe subvencionable (70 %)	17.118,94€

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo y Universidad en cuanto a que la solicitud cumple los requisitos de las Bases y la Convocatoria, el Diputado que suscribe propone a la Junta de Gobierno:

a) Designar beneficiaria de una subvención del Programa “Primera Oportunidad” 2016 a la empresa Puertas THT S.L. CIF B29239639 representada legalmente por D. J. M. H. T. con NIF XXXX8470K por un importe de 17.118,94€ (14037,66€ de salario y 3.081,28 € de cuota patronal seguridad social) para la contratación de D. S. A. K. NIF XXXX2292K por un periodo de 12 meses.

b) Manifiestar que el abono de la subvención se realizará por la entidad colaboradora conforme al art. 5 de las Bases y 10 de la Convocatoria.

c) Hacer constar la obligación del beneficiario de justificación ante la Entidad Colaboradora, en el plazo de tres meses, desde la finalización del contrato conforme a lo previsto en el art 6 de las Bases, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado bancario de ingreso/s de la subvención al beneficiario.
- Certificado de anotación contable de la subvención.
- Documentos originales de cotización a la Seguridad Social del período correspondiente, relativos al trabajador contratado, debidamente estampillados conforme a lo previsto en el artículo 73 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con indicación del importe o porcentaje que corresponde al Programa “Primera Oportunidad” y sus correspondientes justificantes de pago.
- Nóminas del trabajador, debidamente estampilladas conforme a lo previsto en el artículo 73 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondientes a los meses de permanencia en el contrato por el Programa “Primera Oportunidad”.
- Memoria económica firmada y fechada por el beneficiario según modelo normalizado previsto en las bases, con expresión de su financiación. (Anexo IV)
- Declaración de realización de la actividad al fin determinado para la subvención concedida. (Anexo V)

- Justificante de pago por transferencia bancaria a los trabajadores contratados por el Programa “Primera Oportunidad”.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada. (Anexo VI).
- Copia del certificado expedido por el empresario al trabajador en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

Manifiestar que en atención al art. 7 de las Bases, el incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios, así como la falta de justificación o justificación insuficiente conforme al art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora a contar desde el pago, las cuales serán reclamadas al beneficiario por el inicio del expediente de reintegro.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, la Confederación de Empresarios de Málaga, (CEM) como entidad colaboradora, a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y notificación al beneficiario conforme al art. 9 de la Convocatoria.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Empleo y Universidad, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

## **1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-**

**Punto núm. 1.7.1.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- AEPSA: Aprobación de Proyectos de Obras y/o Servicios, del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2016 – Garantía de Rentas), 2ª fase. (Alameda, Alcaucín, Alfarnatejo, Algarrobo, Alhaurín de la Torre, Almargen, Archez, Archidona, Benalauría, Bobadilla Estación ELA, Campillos, Canillas de Aceituno, Cartama, Casabermeja).** (Informe conformidad. Rel. Q/2017/28)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 8 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de Proyectos de Obras y/o Servicios, del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2016 – Garantía de Rentas), 2ª fase. (Alameda, Alcaucín, Alfarnatejo, Algarrobo, Alhaurín de la Torre, Almargen, Archez, Archidona, Benalauría, Bobadilla Estación ELA, Campillos, Canillas de Aceituno, Cartama, Casabermeja)*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio que se presenta para conocimiento y Resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, referente a: Aprobación de proyectos de obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2016-Garantía de Rentas), 2ª fase.

Examinada las actas de aprobación de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA), de fechas 15 y 30 de junio del presente año, 2016 y relativas a la afectación de los proyectos de obras y servicios presentados por cada una de las entidades locales beneficiarias del PFEA 2016, tanto en su modalidad de Garantía de Rentas como en la de generadores de empleo estable.

Vistas la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en la se aprueban las bases reguladoras del PFEA, y se determina la financiación de coste material de los proyectos y la Resolución de 17 de junio de la Dirección General

de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el presente ejercicio 2016 las subvenciones previstas en la mencionada orden, y determina en su dispendio Quinto que las diputaciones provinciales andaluzas serán las beneficiarias de la subvención de coste material para la ejecución de este Programa, cuantificando para ello una subvención máxima para la provincia de Málaga, resultante de aplicar el 45% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para mano de obra, 16.408.534,53 euros, en un importe máximo de 7.383.840,54, (siete millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos), y todo ello, conforme a la solicitud de subvención que a tal efecto presentó esta diputación provincial en fecha 1 de julio de 2016, a través de la plataforma virtual Saw@ de dicha Consejería, con registro número 201699902057265.

Posteriormente y a tenor de lo expuesto, se formaliza el Convenio de Colaboración de fecha 29 de julio de 2016, entre esta Diputación Provincial de Málaga y la administración de la Junta de Andalucía, al amparo del art. 13.3 de la citada Orden de 14 de junio de 2016, para la financiación de los costes materiales, aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de julio de 2016, al punto núm. 5.5, que establece una subvención máxima del 75% del importe de los materiales por un importe de 5.537.880,41 euros (cinco millones quinientos treinta y siete mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y un céntimos, quedando el resto, hasta completar el 45% de aportación material ya indicado, a cargo de esta diputación, por un importe de 1.845.960,13 euros (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta euros con trece céntimos).

Mediante Decreto de la Presidencia de esta Diputación núm. 4014/2016, de 29 de diciembre, se aprueban las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del PFEA 2016, detallándose asimismo la documentación previa necesaria que deben presentar las entidades locales beneficiarias para la efectiva resolución y el reconocimiento del abono anticipado de la subvención material que consta de *“Proyecto técnico de ejecución de la actuación y su oportuna aprobación por órgano competente municipal, informe de técnico director de obra relativo al cumplimiento del art. 24 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, certificado de secretaría de la Corporación Local de acreditación de la legalidad urbanística y disponibilidad de los terrenos( en caso de obras), en su caso, resoluciones favorables de administraciones públicas afectadas por el desarrollo de la actuación, certificado del interventor de la entidad de consignación presupuestaria de los excesos financiados por la entidad, Autorización, Anexo II-B de esta diputación provincial, acta de comprobación de replanteo (en caso de obras) y certificado de inicio de la obra y/o servicio con indicación de los importes de subvención solicitados a SEPE y diputación”*.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), redactada según Ley 24/2005, en la que establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las diputaciones provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y el art. 13 de la Ley 5/2010, de 5 de junio (LAULA).

Considerando como normativa específica del Programa (PFEA), el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, R.D. 357/2006, de 24 de marzo, de concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, la citada *ab initio* Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Admón. Local, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, así como la normativa de subvenciones, LGS y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio y la normativa de contratación pública, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto y al amparo de los arts. 4, 34, 35 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los arts. 63, 64, 72 y 73 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a las delegaciones efectuadas en los Decretos de Presidencia 1960/2016 y 1961/2016, de 22 de junio, el Diputado que suscribe, previos los informes que obran en el expediente confeccionado

emitidos por la jefa del servicio que lo tramita y por la Intervención General, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, propone:

a) Aprobar la 2ª relación de proyectos de obras y/o servicios incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2016- Garantía de Rentas) y las cantidades a subvencionar para cada uno de ellos que a continuación se detallan:

**Ayuntamiento: ALAMEDA**

**Actuación: Mejoras en Urbaniz. Calle Granada**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 164954,20 €

Costes Laborales Entidad: 3612,20 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 61007,75 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 45755,81 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 45755,81 €

Diputación (25% Convenio): 15251,94 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 15251,94 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 6778,64 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 6778,64 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 236352,79 €

**Ayuntamiento: ALCAUCÍN**

**Actuación: Urbaniz. Diferentes Tramos del Casco Urbano de Alcaucín**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 67535,48 €

Costes Laborales Entidad: 2011,72 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 30390,97 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 22793,23 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 22793,23 €

Diputación (25% Convenio): 7597,74 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 7597,74 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 3376,77 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 3376,77 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 103314,94 €

**Ayuntamiento: ALFARNATEJO**

**Actuación: Restitución de Saneamiento existente**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 26530,00 €

Costes Laborales Entidad: 717,00 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 11938,50 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 8953,88 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 8953,88 €

Diputación (25% Convenio): 2984,62 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 2984,62 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 1326,50 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 1326,50 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 40512,00 €

**Ayuntamiento: ALGARROBO**

**Actuación: Reforma Calle Estrella**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 41881,65 €  
Costes Laborales Entidad: 925,01 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 18846,74 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 14135,06 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 14135,06 €  
Diputación (25% Convenio): 4711,68 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 4711,68 €  
Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 2094,09 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 2094,09 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 63747,49 €

**Ayuntamiento: ALGARROBO**

**Actuación: Hormigonado Pista Calle Levante**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 16583,40 €  
Costes Laborales Entidad: 368,60 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 7462,53 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 5596,90 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 5596,90 €  
Diputación (25% Convenio): 1865,63 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 1865,63 €  
Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 829,17 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 829,17 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 25243,70 €

**Ayuntamiento: ALHAURÍN DE LA TORRE**

**Actuación: Reforma Acerados en Urb. El Lagar, C/ Tramo Jerez, Manzanilla, Moscatel y Alto**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 56279,56 €  
Costes Laborales Entidad: 1361,56 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 25325,80 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 18994,35 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 18994,35 €  
Diputación (25% Convenio): 6331,45 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 6331,45 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 2813,98 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 2813,98 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 75,75 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 85856,65 €

**Ayuntamiento: ALMARGEN**

**Actuación: Limpieza Viaria e Instalaciones**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 21963,00 €  
Costes Laborales Entidad: 488,80 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 2196,30 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 1647,23 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 1647,23 €  
Diputación (25% Convenio): 549,07 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 549,07 €  
Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 0,00 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 0,00 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 24648,10 €

**Ayuntamiento: ARCHEZ**

**Actuación: Mejora Infraestr y Pavim Tramos C/ Navas Moyano y aledaños**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 46807,83 €  
Costes Laborales Entidad: 1106,37 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 30287,99 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 22715,99 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 22715,99 €  
Diputación (25% Convenio): 7572,00 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 7572,00 €  
Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 3658,17 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 3658,17 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 81860,36 €

**Ayuntamiento: ARCHIDONA**

**Actuación: Obras Mejoras Urbaniz en Traseras de Calle Almohalla**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 46711,20 €  
Costes Laborales Entidad: 1114,56 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 21020,04 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 15765,03 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 15765,03 €  
Diputación (25% Convenio): 5255,01 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 5255,01 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 2335,56 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 2335,56 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 557,28 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 71738,64 €

**Ayuntamiento: BENALAURIA**

**Actuación: Adaptac y Mejoras en Edificio Público en Siete Pilas**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 30000,00 €  
Costes Laborales Entidad: 813,30 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 13500,00 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 10125,00 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 10125,00 €  
Diputación (25% Convenio): 3375,00 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 3375,00 €  
Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 1500,00 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 1500,00 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 45813,30 €

**Ayuntamiento: BENALAURIA**

**Actuación: Acond y Mejoras en el Jardín de la Plaza**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 15023,65 €  
Costes Laborales Entidad: 867,95 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 6760,65 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 5070,49 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 5070,49 €  
Diputación (25% Convenio): 1690,16 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 1690,16 €  
Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 751,18 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 751,18 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 23403,43 €

**Ayuntamiento: BOBADILLA ESTACIÓN (E.L.A.)**

**Actuación: Reurbaniz Calle Málaga**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 45023,65 €  
Costes Laborales Entidad: 3985,39 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 20260,65 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 15195,49 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 15195,49 €  
Diputación (25% Convenio): 5065,16 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 5065,16 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 2251,18 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 2251,18 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 18479,14 €

Coste Total:

Total Proyecto: 90000,01 €

**Ayuntamiento: CAMPILLOS**

**Actuación: Limpieza y Mantenim. Calles y Señales de Tráfico**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 37337,10 €

Costes Laborales Entidad: 830,96 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 3733,71 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 2800,28 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 2800,28 €

Diputación (25% Convenio): 933,43 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 933,43 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 0,00 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 0,00 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 41901,77 €

**Ayuntamiento: CAMPILLOS**

**Actuación: Poda de Árboles en el Casco Urbano**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 15374,10 €

Costes Laborales Entidad: 342,16 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 1537,41 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 1153,06 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 1153,06 €

Diputación (25% Convenio): 384,35 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 384,35 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 0,00 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 0,00 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 17253,67 €

**Ayuntamiento: CAMPILLOS**

**Actuación: Limpieza y Manten de Edificios Públicos**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 34042,65 €

Costes Laborales Entidad: 757,64 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 3404,27 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 2553,20 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 2553,20 €

Diputación (25% Convenio): 851,07 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 851,07 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 0,00 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 0,00 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 38204,56 €

**Ayuntamiento: CAMPILLOS**

**Actuación: Arreglo integral Zona 50 viviendas, 2ª fase**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 150609,62 €

Costes Laborales Entidad: 4049,15 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 76937,26 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 57702,95 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 57702,95 €

Diputación (25% Convenio): 19234,31 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 19234,31 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 8548,58 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 8548,58 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 240144,61 €

**Ayuntamiento: CANILLAS DE ACEITUNO**

**Actuación: Obras de mejora en Barriada de Portugalejo**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 26807,40 €

Costes Laborales Entidad: 593,34 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 11860,02 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 8895,02 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 8895,02 €

Diputación (25% Convenio): 2965,00 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 2965,00 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 1317,78 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 1317,78 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 40578,54 €

**Ayuntamiento: CÁRTAMA**

**Actuación: Limpieza Espacios Públicos**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 162993,60 €

Costes Laborales Entidad: 23093,28 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 16299,36 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 12224,52 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 12224,52 €

Diputación (25% Convenio): 4074,84 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 4074,84 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 0,00 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 0,00 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 202386,24 €

**Ayuntamiento: CÁRTAMA**

**Actuación: Conservación Espacios Públicos**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 46208,40 €

Costes Laborales Entidad: 5433,00 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 4620,84 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 3465,63 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 3465,63 €

Diputación (25% Convenio): 1155,21 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 1155,21 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 0,00 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 0,00 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 56262,24 €

**Ayuntamiento: CASABERMEJA**

**Actuación: Acondic Pasaje desde Calle Portón a Avenida La Cotonilla**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 25786,65 €

Costes Laborales Entidad: 611,24 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 11603,99 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 8702,99 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 8702,99 €

Diputación (25% Convenio): 2901,00 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 2901,00 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):

Aportación Diputación materiales 5%: 1289,33 €

2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 1289,33 €

Aportación Entidad:

Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:

Total Proyecto: 39291,21 €

**Ayuntamiento: CASABERMEJA**

**Actuación: Construc Plaza en las Viviendas Sociales**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 20977,80 €

Costes Laborales Entidad: 497,25 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):

Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 9440,01 €

Junta de Andalucía (75% Convenio): 7080,01 €

2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 7080,01 €

Diputación (25% Convenio): 2360,00 €

2017/1712/2413/7620804 Diputación: 2360,00 €

Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 1048,89 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 1048,89 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 0,00 €  
Coste Total:  
Total Proyecto: 31963,95 €

**Ayuntamiento: CASABERMEJA**

**Actuación: Paviment y Acondic Calle Cinco**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 54526,80 €  
Costes Laborales Entidad: 1292,48 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 24537,06 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 18402,80 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 18402,80 €  
Diputación (25% Convenio): 6134,26 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 6134,26 €  
Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 2726,34 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 2726,34 €  
Aportación Entidad:  
Materiales Entidad Local: 0,00 €

Coste Total:  
Total Proyecto: 83082,68 €

**TOTALES PROYECTOS 22**

Mano de obra:

Subv. SEPE Concedida: 1153957,74 €  
Costes Laborales Entidades: 54872,96 €

Materiales:

Convenio Junta-Diputación materiales (máx. 45% mano obra municipio):  
Convenio Junta-Diputación materiales 45%: 412971,85 €  
Junta de Andalucía (75% Convenio): 309728,92 €  
2017/1712/2413/7620804 Junta de Andalucía: 309728,92 €  
Diputación (25% Convenio): 103242,93 €  
2017/1712/2413/7620804 Diputación: 103242,93 €  
Aportación Diputación materiales (máx. 5% mano obra municipio):  
Aportación Diputación materiales 5%: 42646,16 €  
2017/1712/2413/7620805 (5% Mano de obra): 42646,16 €  
Aportación Entidades:  
Materiales Entidades Locales: 19112,17 €

Coste Total:  
Total Proyectos: **1.683.560,88 €**

- Destacar que las anteriores entidades locales beneficiarias han presentado ante esta Delegación de Apoyo y Atención al Municipio la siguiente documentación previa exigida:

**1. Obras:**

- Proyecto técnico de ejecución de la obra.
- Certificado de la secretaría de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto técnico.
- Informe del técnico competente del cumplimiento del art. 24 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Certificado de la secretaría que acredite que la actuación se ajusta a la normativa urbanística de aplicación, con expresión tanto de la calificación y la clasificación del suelo como de la disponibilidad de los terrenos sobre los que lleva a cabo la actuación.

- En su caso, autorización sectorial favorable de la/s administración/es pública/s afectada/s por la ejecución del proyecto.
- Certificado de la intervención de la entidad local sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.
- Modelo de autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.
- Acta de comprobación de replanteo de la obra
- Certificado de inicio de obra, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del responsable de la entidad local, con importes debidamente cumplimentados de subvención mano de obra SEPE y materiales Diputación-Junta de Andalucía.

## **2. Servicios:**

- Proyecto técnico, memoria valorada de ejecución del servicio, debidamente firmado por técnico competente.
- Certificado de la secretaría de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto técnico/memoria valorada.
- Informe del técnico competente del cumplimiento del art. 24 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificado de la intervención de la entidad local sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.
- Modelo de autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.
- Certificado de inicio del Servicio, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del Responsable de la entidad local, con importes debidamente cumplimentados de subvención mano de obra SEPE y materiales Diputación-Junta de Andalucía.

- Manifiestar que las subvenciones contempladas en la anterior relación, destinadas a la financiación de los costes materiales, se abonarán, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes, una vez aprobada la presente propuesta, en régimen de pago anticipado y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A la A.P. 2017/1712/2413/7620804, “Materiales AEPSA”, la cantidad de 412.971,85 euros.

A la A.P. 2017/1712/2413/7620805, “Materiales AEPSA 5%”, la cantidad de 42.646,16 euros.

Las entidades locales deberán tener finalizadas las obras y servicios como máximo el día 30 de junio de 2017, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse mediante Orden Ministerial de Empleo y Seguridad Social.

Para la justificación de cada obra o servicio la entidad local deberá aportar en plazo máximo hasta el 31 de agosto de 2017 y ante el Registro General de esta Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, o bien por los distintos cauces establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa que se enumera a continuación:

## **Documentación justificativa**

### **1. En caso de obras:**

- Certificación de Obra redactada por técnico director de la misma.
- Certificado de la secretaría de la entidad de aprobación de la Certificación de Obra por órgano local competente.
- Relación valorada al origen de las unidades de obra ejecutadas.
- Acta de comprobación de obra ejecutada.
- Certificado de la secretaría de la entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial de Málaga, adjuntando a esta cuenta justificativa carta de pago del mismo.
- En su caso, Certificados de secretaría de la entidad, acreditativos de la aprobación por órgano competente municipal de prórrogas de ejecución o de cualesquiera otras circunstancias que se

produzcan durante la ejecución de la actuación (modificados, actas de precios contradictorios, de paralización, de reanudación, de trabajo o gestión de empresarios colaboradores, etc...).

- Certificado de la secretaría de la entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.

## **2. En caso de servicios:**

- Certificado de fin de servicio con indicación del coste total de materiales empleados, suscrito por el técnico director y con el visto bueno del Alcalde/sa.
- Certificado de la secretaría de la entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.
- Certificado de la secretaría de la entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial de Málaga, adjuntando carta de pago del mismo.
- Cuenta justificativa del gasto realizado, suscrita mediante certificación de la secretaría-intervención o intervención de la entidad local, que contenga información sobre el grado de cumplimiento del objeto de la subvención, relación de documentos justificativos de los gastos efectuados, con especificación de: nombre de proveedor, NIF o CIF, fecha de factura, importe, concepto y fecha de abono, con indicación de que estos deberán estar depositados en esa entidad local a disposición de esta Corporación Provincial a efectos de realizar las comprobaciones que se consideren oportunas.

- Indicar a la entidad local que en lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en todo caso que procederá el reintegro de la misma en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en la normativa del Programa.
- Justificación por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. Q/2017/28) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.7.2.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- AEPSA: Desestimación de las alegaciones y resolución del expediente de pérdida del derecho al cobro de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benamargosa para la obra “Puesta en valor del Molino San Rafael, Fase 3”, afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014 (AEPSA 2014-Empleo Estable).** (Informe conformidad)

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 15 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Desestimación de las alegaciones y resolución del expediente de pérdida del derecho al cobro de la subvención*

*solicitada por el Ayuntamiento de Benamargosa para la obra “Puesta en valor del Molino San Rafael, Fase 3”, afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014 (AEPSA 2014-Empleo Estable), que copiada textualmente dice:*

“PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, para su resolución por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, referente a: Desestimación de la alegaciones y resolución del expediente de pérdida del derecho al cobro de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benamargosa para la obra “Puesta en valor del Molino San Rafael, Fase 3”, afecta al del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014 (AEPSA 2014-Empleo Estable).

Examinado el Decreto de la Presidencia núm. 3242/2014, de 24 de noviembre, sobre aprobación de las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2014-Empleo Estable), ratificado mediante Acuerdo Plenario de 5 de marzo de 2015, punto núm. 2.7.2, entre las que se encuentra la actuación “Puesta en valor del Molino San Rafael, Fase 3” del Ayuntamiento de Benamargosa, por una cuantía total de 64.906,20 euros, desglosado en 43.270,80 euros de mano de obra, subvención del Servicio Público de Empleo Estatal y aportación municipal, y un total de 21.635,40 euros de coste material, con un importe solicitado de subvención a esta Diputación de 20.841,10 euros.

Considerando la documentación requerida en dicha resolución, en su parte dispositiva a), que establece que entre otra documentación previa para la resolución y el reconocimiento del abono anticipado y el oportuno acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación, la entidad local debe presentar, ante esta Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, antes Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, "Proyecto Técnico de la actuación, debidamente firmado por técnico competente".

Visto el informe técnico emitido el 17-12-2015 por el Arquitecto de la Unidad de Gestión y Apoyo del Programa de Fomento de Empleo Agrario adscrita en aquel momento a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, que concluía que *“la documentación aportada para la tramitación del expediente de la subvención ES INSUFICIENTE, al no tratarse de obra completa”*.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13-09-2016, punto 1.5.2.de su orden del día, se procedió a iniciar el expediente de pérdida de derecho al cobro al Ayuntamiento de Benamargosa por la cantidad de 20.841,10 euros, correspondientes a la solicitud de subvención de coste material al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014-Empleo Estable) para la actuación “Puesta en valor del Molino San Rafael, Fase 3”, dado que el proyecto técnico de la actuación carece de la consideración de obra completa, conforme a lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 86 del R.D.L. 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, concediendo a ese Ayuntamiento un plazo de 15 días para presentar las alegaciones y los documentos u otros elementos de juicio que estimara pertinentes, notificándosele al Ayuntamiento el 18-10-2016.

Fuera del plazo concedido al efecto, en fecha de registro de entrada de esta Diputación de 09-11-2016, se han presentado alegaciones por el Ayuntamiento de Benamargosa, que se resumen en tres:

- Consideración de obra completa del proyecto denominado “Puesta en valor del molino San Rafael, fase 3:
- Viabilidad de ejecución de obras por fases:
- Vulneración del principio de buena fe y confianza legítima:

A este respecto se ha emitido informe técnico de fecha 19-01-2017, por el Arquitecto del PFEA de la Delegación de Ayuda y Atención al Municipio, que informa con el siguiente tenor literal:

#### **“INFORME TÉCNICO**

Expte.: AEPSA 2014

Ref.: 29/026/2014/1/C/1, 29/026/2014/1/D/2

Municipio: Benamargosa

Examinado el expediente relativo a las obras abajo relatadas,

Referencia	Ayuntamiento	Obra
29/026/2014/1/C/1	Benamargosa	Puesta en valor del Molino San Rafael , 2ª fase
29/026/2014/1/D/2		Puesta en valor del Molino San Rafael, Fase 3

Revisada la documentación recibida con fecha 9 de noviembre de 2016 con registro de entrada 2016/30413 y 2016/30416 de la Diputación de Málaga, relativa a los expedientes de referencia, informar que:

En el artículo 6 del TRLCSP, Contrato de obras, en el punto 2 aclara:

*"Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble."*

En este caso, el objeto del conjunto de trabajos de construcción necesarios para la puesta en valor del Molino San Rafael.

El artículo 109 del TRCSP. Expediente de contratación: iniciación y contenido, en el punto 2 dice: "El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 del artículo 86 acerca de su eventual división en lotes, a efectos de la licitación y adjudicación".

En la documentación no se hace referencia a la totalidad del objeto del contrato, se indica en ambos proyectos "Las obras del proyecto inicial consisten en", sin abordar la totalidad de las obras.

El artículo 86.3 del TRLCSP, prevé que " *Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.*

*Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el artículo 6, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación".*

Para la interpretación del anterior precepto resulta muy interesante acudir a la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, recogida entre otros en su informe 57/08 de 31 de marzo de 2009, que indica lo siguiente:

*"Con respecto a la posibilidad de que la contratación de la obra se haga por lotes en lugar de englobarla en un solo contrato, debe tomarse en consideración, por un lado el artículo 86.2 del TRLCSP y 14.2 del TRLCSP, y por otro lo dispuesto en el artículo 88.7 del TRLCSP.*

*De conformidad con ello deben establecerse como requisitos para que puedan contratarse por separado diferentes partes de una sola obra los siguientes:*

- *Que los lotes en que se divida sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.*
- *Que las prestaciones que se contraten por separado gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.*

Como especialidad, el apartado 11 de la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, regula que en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes en los contratos de obras cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido de uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, y proceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada por mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación.

Nos hallamos ante una excepción a la regla general de la necesidad de que el proyecto de obras contenga el objeto completo del contrato (recogida en el artículo 121.1 del TRLCSP), posibilitando la redacción de proyectos independientes de obras, pero siempre que se den los siguientes requisitos:

- Que se trate de municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Que el periodo de ejecución del contrato se extienda a más de un ejercicio presupuestario.
- Que las partes de la obra sean susceptibles de utilización separada para el servicio o uso general, o puedan ser sustancialmente definidas.
- Que proceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada por mayoría absoluta de sus miembros.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 15/02/84 (Ar. 956), considera que por obra completa (que permite la redacción de un desglosado para su ejecución) ha de entenderse la susceptible de ser entregada al uso general o servicio correspondiente, con ello se consagra el principio de unidad de obra "*para evitar estériles proyectos parciales que pudieran quedar inconclusos con el devenir del tiempo, y para impedir posibles fraccionamientos de la obra conducentes a alterar el régimen de contratación que corresponda*".

Primero, indicar que se está informando sobre los proyectos:

- Puesta en valor del Molino San Rafael, **2ª fase**
- Puesta en valor del Molino San Rafael, **3ª fase**

Desde la propia Corporación Municipal se está indicando que se trata de las fases 2ª y 3ª dentro del PFEA 2014, que previamente en el PFEA 2013 existe la fase 1ª, e incluso en el PFEA 2015 aparece fase 4ª de la misma obra.

En segundo lugar aclarar, el objeto del proyecto es "la puesta en valor del Molino San Rafael", para ello indica el técnico municipal que las obras, según el PGOU (en tramitación) serían de restitución, restauración y consolidación, permitidas en los elementos considerados patrimonio etnológico.

Quedando patente que se trata de lotes de un único proyecto y, que más adelante veremos si se cumple con los requisitos antes expuestos para admitir el fraccionamiento.

#### El artículo 122 del TRLCSP. Clasificación de las obras.

1. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

2. Son obras de primer establecimiento las que dan lugar a la creación de un bien inmueble.

3. El concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

4. Se consideran como obras de reparación las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales. Cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente tendrán la calificación de gran reparación y, en caso contrario, de reparación simple.

5. Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.

6. Son obras de restauración aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.

7. Son obras de rehabilitación aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y dotándola de una nueva funcionalidad que sea compatible con los elementos y valores originales del inmueble.

8. Son obras de demolición las que tengan por objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble.

Como indica en el punto 1 de este artículo, las obras se clasificarán según el objeto del proyecto, en este caso:

Objeto: Puesta en Valor del Molino San Rafael

Obras: Rehabilitación

#### El artículo 121 del TRLCSP Proyecto de obras.

1. En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que **definirá con precisión el objeto del contrato**. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

En la Memoria de los proyectos se indica como objeto: "Se redacta el presente proyecto con el objeto de disponer de la base técnica necesaria que permita acometer las obras de "PUESTA EN VALOR DEL MOLINO "SAN RAFAEL", en Benamargosa (Málaga), así como para la obtención de las subvenciones de los organismos correspondientes".

Definiendo las obras del proyecto Puesta en valor del Molino San Rafael, 2ª fase:

- 1 Actuaciones previas
- 2 Acondicionamiento del terreno
- 3 Apeo estructural
- 4 Control de calidad
- 5 Gestión de residuos
- 6 Seguridad y salud

Mientras que en el proyecto Puesta en valor del Molino San Rafael, 3ª fase:

- 1 Actuación
- 3 Control de calidad
- 4 Gestión de residuos
- 5 Seguridad y salud

En resumen, en la fase 2 se ejecuta la cubierta de teja y parte de los revestimientos, mientras que en la fase 3, se ejecuta la demolición del forjado reticular, muro de mampostería y peldaños, y creación de fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor, formación de peldaños y refuerzo estructural de muros existentes.

Añadir que en la fase 1ª se ejecuto el picado y reposición de revestimientos y la estructura de cerchas de la cubierta, que existe una 4ª fase, donde se ejecuta el solado, la carpintería de madera y el desbroce y limpieza del

terreno. A lo que hay que incorporar, ya que no está reflejado en proyectos, la preinstalación eléctrica y la pintura de exteriores que se ven en las fotografías.

El concepto de "Puesta en Valor" como obra, no está recogido dentro de la clasificación de las obras por el TRLCSP, en cambio si las obras para llegar a ese objetivo y, con las obras definidas en los documentos de los proyectos no se recogen todas las unidades necesarias para ese fin.

Por último, el artículo 125 Proyectos de obras, del RGLCAP, en su punto primero indica, "Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra".

En el punto tercero de este mismo artículo "Cuando se trata de obras que por su naturaleza o complejidad necesiten de la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de obra a que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de los contratos figure un plan de contratación plurianual".

### **1. Consideración de Obra Completa.**

Por tanto, y como se hace notar, los proyectos por separado no conforman una obra completa, de hecho la denominación para los proyectos es fase 1ª, ..., 4ª. Contemplando los capítulos que creen necesarios en cada una de las fases del proceso constructivo, con un fin único.

Incluso en la Memoria del Proyecto "Puesta en valor del Molino San Rafael, 2ª fase", se llega a decir: "La ejecución de los trabajos restantes hasta la completa finalización de las obras propuestas se ejecutaran en fases consecutivas", que se repite en el siguiente Proyecto "Puesta en valor del Molino San Rafael, 3ª fase".

Para una obra completa, serían necesarios aquellos capítulos y partidas que una vez ejecutado el proyecto sea susceptible de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto, en este caso sería la "puesta en valor del edificio". Entendiendo por unidad funcional el Molino, no los muros, o la cubierta, o la carpintería del Molino.

Por otro lado, se han añadido unidades no contempladas en los diferentes proyectos como por ejemplo, la preinstalación eléctrica interior del edificio o la pintura de fachadas, con el objetivo de completar los trabajos, como se ve en las fotografías del Anexo, poniendo de manifiesto la falta de capítulos y partidas de los proyectos.

Como ya se ha mencionado, el objeto de los proyectos es "la puesta en valor del Molino San Rafael" para ello se están ejecutando obras de restitución, restauración y consolidación, en resumen se trata de una rehabilitación del edificio de acuerdo con el art. 122 del TRLCSP, más viendo las fotografías del Anexo.

Considerando que se pretende la puesta en valor "para que pueda ser contemplado consolidándolo para evitar su desaparición"... "como reclamo turístico monumental", según se expone en las Memorias, no se entiende la ejecución de instalaciones interiores, diseño de cerchas, y nivel de acabados interiores, alguno de ellos no contemplados en los proyectos presentados, no siendo necesarias para la contemplación exterior del edificio. Parece más bien, una obra de rehabilitación que no solamente una gran reparación y/o mantenimiento.

### **2. Viabilidad de ejecución de obras por fases.**

Como este técnico ya indicó en el informe de fecha 17 de diciembre de 2015, el artículo 125.3 del RGLCAP hace referencia a la complejidad de las obras, nunca a la tramitación del expediente ante las diferentes administraciones, y las obras necesarias para la puesta en valor del Molino San Rafael, y definidas en los diferentes proyectos, no se pueden considerar como complejas, ni por tener que ser ejecutadas por empresas que cuenten con una determinada cualificación.

Se ha de tener en cuenta que el personal de este tipo de obras, son personas del Programa de Fomento Agrario (PFEA) con una cualificación profesional no muy alta.

*Considerando, por un lado el artículo 86.2 del TRLCSP y 14.2 del TRLCSP, y por otro lo dispuesto en el artículo 88.7 del TRLCSP:*

- *Los lotes en que se divide **no son susceptibles de utilización o aprovechamiento separado** ni constituyen una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.*
- *Que las prestaciones que se contratan por separado **no gozan de una sustantividad propia que permita una ejecución separada**, ni por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.*

Considerando el apartado 11 de la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP:

- Que el periodo de ejecución del contrato se extiende a más de un ejercicio presupuestario, **no** se porta ningún proyecto que englobe todas las obras necesarias para la puesta en valor del Molino San Rafael, ni del que se desglosen las diferentes fases.

- Las partes de la obra no son susceptibles de utilización separada para el servicio o uso general, ni pueden ser sustancialmente definidas.
- No se conoce autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada por mayoría absoluta de sus miembros.

Por lo que se puede deducir la imposibilidad de "fasear" o "establecer lotes" de la obra total.

Por todo lo expuesto anteriormente se considera la documentación aportada para la tramitación del expediente de la subvención **NO SUFICIENTE**, al no tratarse de obra completa.

Málaga, 19 de enero de 2017  
Francisco José Esteban Arbesú  
Arquitecto del PFEA  
Delegación de Ayuda y Atención al Municipio  
Diputación de Málaga"

En cuanto a la alegación relativa a la vulneración del principio de buena fe y confianza legítima, hay que destacar que esta Diputación actúa con respeto a los principios que rigen las relaciones interadministrativas recogidas en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, si bien está obligada a ejercer sus competencias de acuerdo con la normativa de aplicación.

En este sentido, tal y como afirma el propio Ayuntamiento en su escrito de alegaciones, esta Diputación, a la vista de la documentación aportada, puso de manifiesto y requirió en fecha 03-11-2014 (notificado el 05-11-2014) la declaración de obra completa y advirtió de la falta de capítulos y partidas en el presupuesto para poder considerarla obra completa, confiriéndose un plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias detectadas. Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento, y como ya se ha mencionado, el informe técnico de 17-12-2015 consideró la documentación insuficiente al no tratarse de obra completa, indicando que faltan partidas/capítulos para considerar la obra completa, procediéndose a iniciar el procedimiento para la pérdida del derecho al cobro.

Por tanto, esta Diputación ha actuado con pleno sometimiento a la Constitución, a la ley y al derecho, conforme al artículo 103.1 de la Constitución Española y artículo 3 de la Ley 30/1992, habiéndose tramitado el expediente respetando el derecho de audiencia y las garantías procedimentales previstas en la ley y, dado que en aplicación del TRLCSP y su reglamento de desarrollo, no puede darse la necesaria consideración de obra completa a dicha actuación, es por lo que se ha procedido a declarar la pérdida del derecho al cobro de acuerdo con los artículos 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 89 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Diputación no ha dictado acto administrativo alguno del que se pudiera deducir la concesión de la subvención ni, por tanto, de las obligaciones que conlleva la condición de beneficiario, como pudiera ser la publicidad de la financiación de la actuación por esta Diputación, carteles que, por otra parte, no son sufragados por los Ayuntamientos. Por el contrario, y como se ha señalado, sí advirtió y requirió la subsanación de las deficiencias detectadas (entre ellas, la declaración de obra completa y la falta de capítulos y partidas en el presupuesto para poder considerarla obra completa), subsanación que ha sido insuficiente por los motivos indicados anteriormente y motivados en el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2016, punto núm. 1.5.2, de inicio de expediente del derecho al cobro.

En consecuencia, considerando la ausencia de partidas de obras necesarias para la consideración del proyecto técnico referido como obra completa, exigidas por la normativa específica, RDL 3/2011 y Real Decreto 1098/2001, según el informe técnico emitido el 19-01-2017, y de conformidad con los artículos 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 89 y ss del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Disposición Transitoria segunda y los artículos 78 y ss de la Ley 30/1992, y los Decretos de Presidencia núm. 1961/2016, de fecha 27 de junio y núm. 3521/2016, de 18 de noviembre, el Diputado que suscribe, para conocimiento y posterior resolución por Junta de Gobierno, propone:

a) Desestimar las alegaciones formuladas por los motivos expuestos y resolver el procedimiento de pérdida de derecho al cobro del Ayuntamiento de Benamargosa por la cantidad de 20.841,10 euros, correspondientes a la solicitud de subvención de coste material al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014-Empleo Estable) para la actuación “Puesta en valor del Molino San Rafael, Fase 3”, dado que el proyecto técnico de la actuación carece de la consideración de obra completa, conforme a lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 86 del R.D.L. 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención y a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de la entidad interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

## **2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-**

### **2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.-**

**Punto núm. 2.1.1.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.- Ayudas Públicas: Aprobación inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Parauta, para la realización del proyecto, “Programa de acciones formativas para las asociaciones ciudadanas” (Expte. 2009/280).** (proviene de Comisión Informativa)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión del 13 de marzo de 2017, se dictaminó favorablemente la propuesta de la Diputada Delegada de igualdad e Innovación Social, sobre *Ayudas Públicas: Aprobación inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Parauta, para la realización del proyecto, “Programa de acciones formativas para las asociaciones ciudadanas” (Expte. 2009/280)*, adoptándose el siguiente acuerdo:

**“Punto 1.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.- Ayudas Públicas: Aprobación inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Parauta, para la realización del proyecto “Programa de acciones formativas para las asociaciones ciudadanas” (Expte. 2009/280).** (Junta de Gobierno)

La Comisión conoció la siguiente:

#### **PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL PARA SU DICTAMEN**

“Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del 17/11/2009, punto núm. 12/10, por el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Parauta, para la realización del proyecto “Programa de acciones formativas para las asociaciones ciudadanas” por un importe de 1.000 euros, de acuerdo con las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones 2009 en materia de igualdad de Género y Participación Ciudadana, aprobadas por Junta de Gobierno el 28/04/2009, punto núm. 12/28, y publicadas en el BOP el 18/05/2009. Que habiéndose observado

deficiencias en el trámite de aprobación de la justificación presentada por la entidad, se requirió a la interesada para que procediera a la subsanación de las mismas, las cuales se detallan en el escrito notificado con fecha 03-12-2014, no habiendo contestado a dicho requerimiento, en el mencionado escrito se le detallaban las siguientes deficiencias:

- La justificación se ha efectuado fuera del plazo establecido, según art. 14 de las Bases reguladoras de esta convocatoria.
- El presupuesto de la actividad que figura en la solicitud es de 3.000 € habiéndose presentado justificantes por importe de 1.000 € por lo que la Propuesta no cumple lo establecido en los Artículos 32.1, 88.1 y 91.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Artículo 37 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.
- El nº de documento y el CIF de la factura no coincide con los reflejados en la relación de gastos.
- En el justificante no se deja constancia de que ha sido utilizado para justificar la subvención percibida, tal y como establece el art. 73.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 28.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.
- No se aporta un certificado del cumplimiento de obligaciones de la entidad beneficiaria sobre difusión o publicidad indicando que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga.
- No se acredita la cuantía de los rendimientos financieros producidos por las cantidades anticipadas y su aplicación a incrementar el importe de la subvención concedida, según se establece en el artículo 19, aptdo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- A efectos de lo previsto en el art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el 32.1 y el 72.2.e) del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, es necesario que se refleje debidamente en la justificación el coste total de la actividad o proyecto subvencionado y las fuentes de financiación para la ejecución del mismo.

Al no haber atendido dicho requerimiento la beneficiaria de la subvención, es por lo que se ha producido el incumplimiento de la obligación de justificar, por justificación insuficiente.

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe de la Jefa de Igualdad y Participación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los arts. 37, 38, 41 y 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y los art. 33 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la esta Diputación y lo dispuesto en el Decreto de Presidencia núm. 1960/2016, de fecha 27 de junio; la Diputada Delegada de Igualdad e Innovación Social tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Parauta por un importe de 1.000 euros y exigir los intereses legales de demora que correspondan a dicha cantidad, para la realización del proyecto “Programa de acciones formativas para las asociaciones ciudadanas”, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del 17/11/2009, punto núm. 12/10, debido al incumplimiento de la obligación de justificación no considerándose justificada la subvención con los documentos aportados.

Concediéndole a la entidad beneficiaria de la subvención un plazo de quince días para efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

b) La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta ES73-2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro de la subvención de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de igualdad de genero y participación

ciudadana, (Exp. 2009/280)". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Igualdad e Innovación Social, por correo-e, o por correo postal.

c) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Delegación de Igualdad e Innovación Social, para su conocimiento y al de la entidad interesada."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920171000324).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación: Votos a favor: 5 (PP 5); Votos en contra: Ninguno; Abstenciones: 6 (C's 1, PSOE 3, IU 1, Malaga Ahora 1); y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 2.1.2.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.- Ayudas Públicas: Aprobación inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para la realización del proyecto, "Crea igualdad: Sierra de Yeguas avanza" (Expte. 2009/287).** (proviene de Comisión Informativa)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión del 13 de marzo de 2017, se dictaminó favorablemente la propuesta de la Diputada Delegada de igualdad e Innovación Social, sobre *Aprobación inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para la realización del proyecto, "Crea igualdad: Sierra de Yeguas avanza" (Expte. 2009/287)*, adoptándose el siguiente acuerdo:

**"Punto 1.2.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para la realización del proyecto "Crea igualdad: Sierra de Yeguas avanza". Expte. 2009/287.** (Junta de Gobierno)

La Comisión conoció la siguiente:

#### **PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL PARA SU DICTAMEN**

"Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del 17/11/2009, punto núm. 12/10, por el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para la realización del proyecto "Crea igualdad. Sierra de Yeguas avanza" por un importe de 1.000 euros, de acuerdo con las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones 2009 en materia de igualdad de Género y Participación Ciudadana, aprobadas por Junta de Gobierno el 28/04/2009, punto núm. 12/28, y publicadas en el BOP el 18/05/2009. Que habiéndose observado deficiencias en el trámite de aprobación de la justificación presentada por la entidad, se requirió a la interesada para que procediera a la subsanación de las mismas, las cuales se detallan en el escrito notificado con fecha 05-12-2014, no habiendo contestado a dicho requerimiento, en el mencionado escrito se le detallaban las siguientes deficiencias:

- La justificación se ha efectuado fuera del plazo establecido, según art. 13 de las Bases reguladoras de esta convocatoria.
- El presupuesto de la actividad que figura en la solicitud es de 4.000 € habiéndose presentado justificantes por importe de 1.000 € por lo que la Propuesta no cumple lo establecido en los

Artículos 32.1, 88.1 y 91.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Artículo 37 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

- La fecha de pago es posterior a la fecha de justificación por lo que no queda acreditado el cumplimiento del art. 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, la fecha de pago es posterior a la fecha de la Resolución de Alcaldía que la aprueba.
- No se aporta un certificado del cumplimiento de obligaciones de la entidad beneficiaria sobre difusión o publicidad indicando que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga.
- No se acredita la cuantía de los rendimientos financieros producidos por las cantidades anticipadas y su aplicación a incrementar el importe de la subvención concedida, según se establece en el artículo 19, aptdo. 5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- A efectos de lo previsto en el art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el 32.1 y el 72.2.e) del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, es necesario que se refleje debidamente en la justificación el coste total de la actividad o proyecto subvencionado y las fuentes de financiación para la ejecución del mismo.
- La memoria justificativa de la actividad no está firmada.

Al no haber atendido dicho requerimiento la beneficiaria de la subvención, es por lo que se ha producido el incumplimiento de la obligación de justificar, por justificación insuficiente.

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe de la Jefa de Servicio de Igualdad y Participación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los arts. 37, 38, 41 y 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y los art. 33 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la esta Diputación y lo dispuesto en el Decreto de Presidencia núm. 1960/2016, de fecha 27 de junio; la Diputada Delegada de Igualdad e Innovación Social tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas por un importe de 1.000 euros y exigir los intereses legales de demora que correspondan a dicha cantidad, para la realización del proyecto “Crea Igualdad: Sierra de Yeguas avanza”, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del 17/11/2009, punto núm. 12/10, debido al incumplimiento de la obligación de justificación no considerándose justificada la subvención con los documentos aportados. Concediéndole a la entidad beneficiaria de la subvención un plazo de quince días para efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

b) La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta ES73-2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro de la subvención de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de igualdad de género y participación ciudadana, (Exp. 2009/287)". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Igualdad e Innovación Social, por correo-e, o por correo postal.

c) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Delegación de Igualdad e Innovación Social, para su conocimiento y al de la entidad interesada.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920171000325).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación: Votos a favor: 5 (PP 5); Votos en contra: Ninguno; Abstenciones: 6 (C's 1, PSOE

3, IU 1, Malaga Ahora 1); y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

## **2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.-**

No presenta expedientes.

## **2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-**

No presenta expedientes.

## **2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-**

No presenta expedientes.

## **2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-**

### **Punto núm. 2.5.1.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.- Ayudas Públicas: Anulación definitiva, con pérdida de derecho al cobro, de la ayuda económica familiar de los Servicios Sociales Comunitarios, concedida al Sr. P., correspondiente al año 2015.** (Informe conformidad)

Por la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, en escrito de fecha 20 de febrero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Anulación definitiva, con pérdida de derecho al cobro, de la ayuda económica familiar de los Servicios Sociales Comunitarios, concedida al Sr. P., correspondiente al año 2015*, que copiada textualmente dice:

“Propuesta de la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, para conocimiento y resolución del órgano competente, relativa a:

Anulación definitiva, con pérdida de derecho al cobro, de la ayuda económica familiar de los Servicios Sociales Comunitarios concedida al Sr. P. G., correspondiente al año 2015

La convocatoria de las AEF para el ejercicio 2015 está regida por las Bases para la Concesión de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios (en adelante AESSCC), aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03/02/2015, punto 17/6, BOP de 16/02/2015, las cuales fueron modificadas por diversos acuerdos, siendo el último el de fecha 30/12/2015, al punto. 2.5.1., que a su vez fue rectificado definitivamente por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27/01/2016, punto 2.5.1., publicado en BOP de fecha 10/02/2016.

Por Decreto nº 1434/2016, de 31 de mayo, ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de junio de 2016, al punto 2.5.1, se aprobó la Resolución definitiva de solicitudes estimadas de beneficiarios de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga, para el año 2015, constando como beneficiario D. D. P. G., por importe total de 1.000,00 €, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO	APELLLIDOS	NOMBRE	DNI	MENORES	IMPORTE
MANILVA	P. G.	D.	XXXX7060K	1	1.000,00 €

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración de solicitudes, de fecha 10/06/2016, que, de

acuerdo a la nota informe presentada por el Educador Social y la Técnica Superior de SS.SS.CC, manifestaba la necesidad de proceder a la suspensión del pago (1.000,00 €) de la prestación de la ayuda al solicitante que se indica, “*por modificación en las circunstancias que originaron la concesión.*”, en concreto, por no haber menores en la unidad familiar, se dictó el Decreto nº 2148/2016, de 13 de julio, por el que se procedía a iniciar los trámites para la anulación de la referida ayuda, concediendo al interesado un plazo de 15 días hábiles para efectuar las alegaciones pertinentes.

En atención a lo anterior, y vista la notificación edictal practicada el día 25 de octubre de 2016, realizada tras dos intentos fallidos de notificación domiciliaria.

Visto que conforme a los certificados expedidos por la Secretaria General, con fechas 1 de diciembre de 2016 y 6 de febrero de 2017, transcurrido el plazo conferido no se han presentado alegaciones por el interesado.

Y teniendo en cuenta lo previsto a estos efectos en el art. 20 de las Bases de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2015, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03/02/2015, punto 17/6, en cuanto a “*Modificaciones y suspensión de la prestación*”, que establece las causas y procedimientos a seguir, entre las que se encuentra, entre otras, la relativa a “... *modificación en las circunstancias que originaron la concesión*”, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, así como los Decretos nº 1960/2016, de 27 de junio, y 3282/2016, de 27 de octubre, la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales propone a la Junta de Gobierno la adopción de acuerdo consistente en:

a) Anular definitivamente la prestación de la ayuda económica familiar de los SS.SS.CC, ejercicio 2015, a D. D. P. G., que por importe de 1.000,00 € le fue concedida por Decreto nº 1434/2016, de 31 de mayo, ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de junio de 2016, al punto 2.5.1, por el que se aprobó la Resolución definitiva de solicitudes estimadas de beneficiarios de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga, para el año 2015”, “*por modificación en las circunstancias que originaron la concesión.*”, en concreto, por no haber menores en la unidad familiar, con pérdida de derecho al cobro.

b) Comunicar la presente resolución al Servicio de Intervención y a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, para su conocimiento y del interesado.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Derechos Sociales y Atención Especializada, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

## **2.6.- Delegación de Cultura.-**

**Punto núm. 2.6.1.- Junta Gobierno de 22 marzo 2017.- Delegación de Cultura.- Ayudas Públicas: Aprobación, por menor importe (3.999,80 €), de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, correspondiente a la subvención concedida (4.000,00 €), para la realización de la actividad denominada “Viajes Culturales” (Codigo 2.04.CU.09/C. Concertación 2011), e inicio de expediente de reintegro.** (Informe conformidad. RD 920171000271)

Por el Diputado Delegado de Cultura, en escrito de fecha 27 de enero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación, por menor importe (3.999,80 €), de los*

*justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, correspondiente a la subvención concedida (4.000,00 €), para la realización de la actividad denominada “Viajes Culturales” (Código 2.04.CU.09/C. Concertación 2011), e inicio de expediente de reintegro, que copiada textualmente dice:*

“PROPUESTA que presenta el Diputado de Cultura, D. Víctor Manuel González García, para Resolución por la Junta de Gobierno, relativa a: Aprobación, por menor importe (3.999,80 €), de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, correspondiente a la subvención concedida (4.000,- €) para la realización de la actividad denominada “Viajes Culturales”, incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.04.CU.09/C), aprobado como resultado del Plan de Concertación, para la anualidad 2011, e inicio de expediente de reintegro.

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada “Viajes Culturales” incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.04.CU.09/C), con un importe de 4.000,- €, como resultado del Plan de Concertación para la anualidad 2011 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, al punto núm. 2/2 de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa de la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, excepto en lo relativo a la cantidad justificada que ha sido por menor importe del subvencionado, por lo que existe una diferencia de 0,20 cts/€, entre la cantidad concedida (4.000,- €) y la justificada (3.998,80 €), visto el Decreto nº 44 de 23 de enero de 2017 en el que se resuelven las discrepancias con motivo del informe de reparo de la Intervención y se acuerda continuar con la tramitación del expediente de aprobación de justificantes por menor importe, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, de 18 de abril y el Decreto de Presidencia nº 1961/2016, de 27 de junio, el Diputado Delegado de Cultura, propone, para su Resolución por la Junta de Gobierno:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, por menor importe del subvencionado, 3.999,80 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada “Viajes Culturales”, incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.04.CU.09/C), correspondiente a la anualidad 2011 del Plan de Concertación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, por importe de 0,20 cts./ €, correspondiente al importe no gastado de la subvención concedida en un importe de 4.000,- € con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada “Viajes Culturales” incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.04.CU.09/C) del Plan de Concertación para la anualidad 2011, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, al punto núm. 2/2, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Manifestar que el Ayuntamiento no deberá ingresar intereses de demora, al no superar la cantidad de 20 €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

d) Comunicar la Resolución al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 920171000271) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-**

No presenta expedientes.

**3.- ASUNTOS URGENTES.**

No se presentaron asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, CERTIFICO.